100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.035 - 193/16 **PARANA, martes 18 de octubre de 2016** **EDICION: 26 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2084 MCyC

Paraná, 2 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Llamado a concursos de profesores ordinarios: sede Paraná y C. del Uruguay. Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Entre Ríos - Gobierno de Entre Ríos, los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año, en distintos medios gráficos y por la suma de $ 123.348,96, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2100 MCyC

Paraná, 2 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso: "Invitación a la carrera del Turismo Carretera en el Parque Autódromo de la ciudad de Concordia" Gobierno de Entre Ríos, con emisión entre los días 8 al 16 de abril del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma de hasta $ 208.183,36, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2101 MCyC

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 2 de agosto de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y servicios, solicita la adscripción del agente Fernando Lenardón, DNI N° 13.883.378, personal dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que obra autorización del señor Secretario de Cultura, al presente pedido de adscripción, por doce (12) meses a partir del 16 de enero del corriente año; y

Que el citado agente Lenardón, ha prestado su conformidad al trámite incoado en autos; y

Que obra en autos informe de la Dirección General de Personal; y

Que la presente gestión encuadra en lo normado por el artículo N° 39 de la Ley 9755, modificada por Ley 9811 y artículo 6° de la Ley 10271, y su modificatoria Ley 10334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Adscríbase al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al agente Fernando Lenardón, DNI N° 13.883.378, categoría 8, Técnico A, de la planta permanente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del 16 de enero del corriente año y por el término de doce (12) meses, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Encuádrase la presente gestión en el artículo N° 39 de la Ley 9755, modificada por Ley 9811 y artículo 6° de la Ley 10271 y su modificatoria Ley 103354.

Art. 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 164/16 GOB y el señor Ministro Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2103 MCyC

Paraná, 2 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: Spot: Campaña de vacunación antigripal – Ministerio de Salud / Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de abril de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 297.550,68, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las firmas que obran en el anexo, aprobado en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2104 MCyC

Paraná, 2 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: Aviso: “Entre Ríos trabaja, 1° de mayo Día del Trabajador” / Gobierno de Entre Ríos, entre los días 29 y 30 de abril de 2016, para lo cual fueron contratadas diferentes firmas de la Provincia de Entre Ríos, por la suma total de $ 250.978,92, según órdenes de publicidad emitidas por el ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los medios la suma respectiva detallada en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2106 MCyC

Paraná, 2 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso “Invitación a la carrera del Turismo carretera en el parque Autódromo de la ciudad de Concordia” Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 9 y 10 de abril del corriente año, en distintos medios gráficos provinciales y por la suma de $ 215.014,60, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2209 MCyC

Paraná, 4 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: “Educando en movimiento” – Instituto Autárquico Becario Provincial – Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 26, 27 y 28 de mayo de 2016, en distintos medios gráficos provinciales, por la suma de $ 181.534,85, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2210 MCyC

Paraná, 4 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso ¿Qué podes hacer en @prender? @prender el portal del sistema educativo de Entre Ríos Consejo General de Educación Gobierno de Entre Ríos, en una publicación de aviso en cada una de las ediciones de “Üwa”, suplemento infantil a todo color que se distribuye cada domingo en la edición de Diario Uno de los días domingos 5, 12, 19 y 26 de junio y 3, 10, 17, 24 y 31 de julio de 2016, con la firma Radio Medio de Comunicación SA / Diario Uno, de Paraná, por la suma total de $ 360.000, según Orden de Publicidad N° 963/16, emitida por el ministerio competente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140, de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el Art. 142° inciso 11) apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1249 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 6678/08 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a la agente Laura Noemí Cariaga, Legajo N° 160.280, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71 ° - inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que se le imputa a la sumariada haber incurrido en veinte (20) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante el año 2007, a tenor del siguiente desglose: Sin Aviso durante los días 7 de marzo y 17 de julio, Con Aviso los días 14 de marzo, 7 y 8 de junio, 18 de julio, 1 de agosto, 6 de septiembre, 1 y 12 de octubre, y durante el año 2008 los días 28 de enero, 5, 6 y 26 de marzo, 4, 7, 8, 9, 10 y 14 de abril, obrando de fojas 03/08 fotocopias certificadas de la tirilla computarizada de la tarjeta reloj;

Que a fs. 111 y vta. obra declaración testimonial de la Sra. Sandra Cristina Arellano, quien desarrolla funciones como Jefa de División Recursos Humanos del Hospital “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, expresando que la agente Cariaga, manifiesta una falta de interés y responsabilidad en el cumplimiento de su trabajo, incurriendo en faltas habituales sin aviso, lo que a su vez reciente la prestación del servicio en el área que la sumariada debe desempeñarse;

Que el escrito de alegato de la Defensa Oficial, obrante a 121/122 vta., reconoce la existencia de las faltas injustificadas que se le imputan a la sumariada, señalando algunos supuestos defectos formales en el procedimiento del presente sumario, que de ninguna manera logran conmover la certeza sobre la inconducta incumplidora en la que incurrió la inculpada;

Que del plexo probatorio glosado al presente procedimiento sumarial, emerge sin hesitación que la agente Laura Noemí Cariaga no cumplió con su débito laboral en las fechas endilgadas

en autos, lo que se acredita con la documental respaldatoria, asimismo surge de las testimoniales que la encartada incurrió en las inasistencias que se le endilgan sin que haya existido preocupación en arrimar los necesarios elementos de probanza que justifique su incumplimiento laboral, de acuerdo a ello, tal actitud configura un cuadro de desidia absoluta con sus obligaciones laborales, y la confirmación lisa y lla de la falta que se le endilga;

Que a los fines de graduar la sanción disciplinaria que le corresponde a la agente Laura Noemí Cariaga, teniendo en consideración la cantidad de inasistencias enrostradas resulta justo y equitativo, disponer la Cesantía de la misma;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 6678/08 MSAS atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Aplícase la sanción de cesantía, a la agente Laura Noemí Cariaga, Legajo N° 160.280, quien revista en un cargo de Categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° - inciso a) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1250 MS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Reconociendo la licencia política con goce de haberes al Dr. Lino Raúl Ricardo Sapetti - DNI. N° 12.313.548, quien revista en el cargo Jefe de Servicio (i) - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná con retención del cargo de médico asistente del mencionado nosocomio, por haberse postulado como candidato a Vice-Intendente Municipal por la ciudad de Paraná, por el Partido Unión Popular para participar en las elecciones generales, a partir del 11.09.2015 al 28.10.2015, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 2° de la Ley 7960.

— — —

DECRETO Nº 1251 MS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Dando por finalizadas las funciones desempeñadas por el agente Walter Martín Gordillo, Legajo Nro. 130.970, como Jefe División Procesamiento del Departamento Bioestadística del Ministerio de Salud, a partir del 6 de octubre de 2015, otorgadas mediante Decreto Nro. 4046/02 SES.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el descuento de los haberes percibidos en forma indebida al agente Walter Martín Gordillo, Legajo Nro. 130.970, atento a lo dispuesto anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1252 MS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Reconociendo la licencia política con goce de haberes al agente Jorge Claudio Rubén Mantovani - Legajo N° 109.693, quien revista en Categoría 5 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez - Dpto. Diamante, por el término de 45 días, desde el 14.09.2015 y al 22.10.2015 inclusive, por haberse postulado a Candidato de las elecciones pasadas, al cargo de Intendente del Municipio de General Ramírez, Departamento Diamante por el Partido Unión Popular para participar de las elecciones generales del 25 de octubre de 2015, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 2° de la Ley 7960.

— — —

DECRETO Nº 1253 MS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 557 MS del 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto legal se designa de manera interina a partir de la fecha del 30.12.15 y hasta tanto llame a concurso, al Dr. Alfredo Sors, DNI N° 10.229.276, en el cargo vacante de Director Nivel I - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Pagani" de Paraná, con licencia sin goce de haberes en el cargo del cual es titular, Categoría 4 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo" de esta ciudad;

Que a fs. 75 el Departamento Personal del Ministerio de Salud informa que al Dr. Alfredo Sors, DNI N° 10.229.276, se le concedió el beneficio de la jubilación ordinaria común a partir del 01.09.15 mediante Resolución N° 1860/15 CJPER;

Que por todo lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 557 MS del 30 de diciembre de 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 557 MS del 30 de diciembre de 2015, en virtud de lo manifestado a fs. 75 de autos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1254 MS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Reconociendo la licencia extraordinaria - Tratamiento Prolongado con goce del 50% de haberes desde el 13.10.13 al 13.10.14 y licencia por enfermedad sin goce de haberes y al solo efecto de retención del cargo, desde el 14.10.14 al 09.08.15, a la agente Liliana Elena Romero, Legajo Nº 108.069, quien revista Tramo "B" - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital "Crispín Velázquez" de Federal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley 3289 (texto único y ordenado según Decreto N° 5703/93 MGJE) aplicable por remisión de los artículo 1°, 52° u 121° de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811 y de aplicación por el artículo 43° de la Ley 9564.

DECRETO Nº 1255 MS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Dejando sin efecto las funciones asignadas mediante Decreto Nº 2656 MS de fecha 14.08.12 al agente Silvio Marcelo Cabeza, Legajo N° 152.297, Categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General, a partir del 23.02.15.

Aprobando el descuento realizado al agente Silvio Marcelo Cabeza, Legajo N° 152.297, por la suma de $ 5.067,51 en 6 cuotas iguales y consecutivas de $ 844,59, en razón de la baja del código 105 Adicional por Dedicación Exclusiva Choferes, en mérito a lo expuesto precedentemente.

— — —

DECRETO Nº 1256 MS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Reconociendo la licencia política con goce de haberes usada por la agente Sandra Gabriela Godoy - DNI N° 17.722.794 - Legajo N° 160.380, quien revista en la Categoría 10 – Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por haberse postulado como precandidata a 6° Concejal Titular por la Unión Popular, para participar en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del 9 de agosto de 2015 en las P.A.S.O., a partir del 30.06.2015 al 12.08.2015, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 2° de la Ley 7960.

— — —

DECRETO Nº 1257 MS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El proceso de reestructuración funcional encausado por el señor Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo expresa que para cumplimentar de manera más operativa los objetivos sanitarios y administrativos dispuestos desde el inicio de la gestión, resulta necesario realizar una reformulación de cargos y tareas;

Que por lo expuesto, el señor Ministro de Salud solicita dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 652 de fecha 30 de diciembre de 2015, como Funcionario Nivel III del Ministerio de Salud, de la Sra. Claudia Adriana Rossi, DNI N° 17.870.841;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase sin efecto el Decreto Nº 652 de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se designara como Funcionario Nivel III del Ministerio de Salud, a la Sra. Claudia Adriana Rossi, DNI N° 17.870.841, en virtud de los considerandos expuestos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese con copia notifíquese a la Sra. Claudia Adriana Rossi y posteriormente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1867 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.150,00, a favor del Sr. Alcides Enrique Relle, DNI Nº 7.665.118, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8053769-00, domiciliado en calle 12 de Abril y Capo 1º Pereyra de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de bolsas de colostomía para 3 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $

3.150,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Alcides Enrique Relle, DNI Nº 7.665.118, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1868 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Ramón Nicolás Reyes, DNI Nº 8.603.118, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8416698-00, domiciliado en calle zona rural s/nº de Villa Alcaraz, destinado a solventar gastos por la realización de RMN de columna lumbar sin contraste.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Ramón Nicolás Reyes, DNI Nº 8.603.118, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1869 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.000,00, a favor del Sr. Tiburcio Cabrera Fernández, DNI Nº 92.612.632, domiciliado en calle Villa María Grande Nº 1624 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Tiburcio Cabrera Fernández, DNI Nº 92.612.632, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1870 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.988,32, a favor de la Sra. Antonia Rafaela Romero, DNI Nº 22.381.531, domiciliada en calle Artigas Nº 1245 de Federal, destinado a solventar gastos por la compra de toxina botulínica, para la paciente Marcia Noemí Blanco, DNI Nº 47.980.574, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8574711-00.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 9.988,32, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Antonia Rafaela Romero, DNI Nº 22.381.531, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1871 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Sergio Daniel Oroño, DNI Nº 23.129.677, domiciliado en calle Obligado s/nº de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos a la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Sergio Daniel Oroño, DNI Nº 23.129.677, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1872 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 2.600,00, a favor de la Sra. Analía Marcela Stadelmann, DNI Nº 30.922.422, domiciliada en calle Tomás de Rocamora Nº 1098, María Grande, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas cortas, para la paciente Xiomara Beatriz Mena Stadelmann, DNI Nº 48.475.905, beneficiaria de UGP, Incluir Salud Nº 405-8871985-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Francisco Castaldo" de María Grande, por un importe de $ 2.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Analía Marcela Stadelmann, DNI Nº 30.922.422, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1873 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Nelson Rafael Leites, DNI Nº 33.992.429, domiciliado en calle Sgto. Cabral s/nº de Federal, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Nelson Rafael Leites, DNI Nº 33.992.429, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1874 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.000,00, a favor de la Sra. Mirta Graciela Portillo, DNI Nº 14.094.867, domiciliada en calle Av. Estrada Nº 1601, Bº Puerto Viejo de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de audífonos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Mirta Graciela Portillo, DNI Nº 14.094.867, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1875 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.750,00, a favor del Sr. Miguel Santos Fernández, DNI Nº 10.806.535, domiciliado en calle Colón Nº 158 de Rosario del Tala, destinado a solventar gastos por la realización de una vitrectomía compleja en ojo derecho, siendo responsable el Sr. David Ezequiel Fernández, DNI Nº 36.876.607.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 28.750,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Miguel Santos Fernández, DNI Nº 10.806.535, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1876 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.500,00, a favor de la Sra. Ana María Espíndola, DNI Nº 14.429.280, domiciliada en calle Güemes y Carbone, casa Nº 55 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la realización de un estudio de PET.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 3.500,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Ana María Espíndola, DNI Nº 14.429.280, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1877 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.774,88, a favor de la Sra. Liliana Patricia Chas, DNI Nº 25.364.999, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8595845-00, domiciliada en calle Jorge Van Den Dooren Nº 84 de San Salvador, destinada a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 2.774,88, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Liliana Patricia Chas, DNI Nº 25.364.999, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1878 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.697,92, a favor de la Sra. Evangelina Eufemia Díaz, DNI Nº 6.225.505, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8120327-00, domiciliada en calle Ríos Negro Nº 943 de Viale, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 1.697,92, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Evangelina Eufemia Díaz, DNI Nº 6.225.505, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1879 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 114.900,00, a favor de la Sra. Ramona Ester González, DNI Nº 11.946.289, beneficiaria In-

cluir Salud Nº 405-9039477-00, domiciliada en Suburbio Oeste s/nº de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de stent autoexpandible recubierto con PTFE embebido en heparina tipo viabahnn de 8 por 60 mm.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 114.900,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Ramona Ester González, DNI Nº 11.946.289, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1880 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 54.355,89, a favor de la Sra. María Cristina Giménez, DNI Nº 27.835.921, domiciliada en calle Santiago del Estero Nº 180 de Gualeguay, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total y la compra de medicamentos.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 54.355,89, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Cristina Giménez, DNI Nº 27.835.921, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1881 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4769/14, por la suma de $ 2.004,00, autorizado a la Sra. Silvia Patricia Poma, DNI Nº 20.396.873, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7217804-00, domiciliada en calle De la Yerra Nº 650 de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de radioterapia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 11/14 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 2.004,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Silvia Patricia Poma, DNI Nº 20.396.873, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1953 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.000,00, a favor del Sr. Roberto Alfredo Murillo, DNI Nº 17.684.555, beneficiario de UGP, Incluir Salud Nº 40-8191957-00, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 1972, Gualeguaychú, destinado a solventar la compra de prótesis para miembro inferior derecho.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 24.000,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Roberto Alfredo Murillo, DNI Nº 17.684.555, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1954 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3608 MS de fecha 14 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba el llamado a solicitud de cotización, para la contratación del servicio de alquiler de 17 equipos fotocopiadores para distintas dependencias del Nivel Central, a partir del 01.08.14 al 31.12.14, por un importe mensual estimado de Pesos trece mil ochocientos ($ 13.800,00), lo que hace un total de Pesos sesenta y nueve mil ($ 69.000,00) en los 5 meses y se adjudica a la firma Distribuidora Pral SA de Paraná, teniendo en cuenta que es el único oferente presentado a cotizar, ajustarse a lo requerido, como así también que se ha aprobado la eficacia en el servicio que presta;

Que la División Control del Gasto de este Ministerio de Salud, a fs. 35 vta., de autos, solicita se rectifique el artículo 4º de la Resolución Nº 3608/14 MS, reimputando lo adjudicado al ejercicio vigente;

Que la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 3608 MS de fecha 14 de octubre de 2014, al presupuesto 2015, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes, de la siguiente manera:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, F 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 9, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1955 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3608 MS de fecha 14 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aprueba el llamado a solicitud de cotización, para la contratación del servicio de alquiler de 17 equipos fotocopiadores para distintas dependencias del Nivel Central, a partir del 01.08.14 al 31.12.14, por un importe mensual estimado de Pesos trece mil ochocientos ($ 13.800,00), lo que hace un total de Pesos sesenta y nueve mil ($ 69.000,00) en los 5 meses y se adjudica a la firma Distribuidora Pral SA de Paraná, teniendo en cuenta que es el único oferente presentado a cotizar, ajustarse a lo requerido, como así también que se ha aprobado la eficacia en el servicio que presta;

Que la División Control del Gasto de este Ministerio de Salud, a fs. 36 vta., de autos, solicita se rectifique el artículo 4º de la Resolución Nº 3608/14 MS, reimputando lo adjudicado al ejercicio vigente;

Que la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 3608 MS de fecha 14 de octubre de 2014, al presupuesto 2015, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes, de la siguiente manera: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, F 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 9, PA 9, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCIÓN Nº 1956 MS

REIMPUTANDO GASTO

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4309 MS de fecha 20 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la Solicitud de Cotización Nº 81/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 21.10.14 y autorizada mediante Resolución Nº 3427/14 MS, para la compra de una (1) estufa de esterilización con destino al centro de Salud "Selig Holding" de Paraná, por una suma de Pesos catorce mil novecientos ($ 14.9000,00) y se adjudica la misma a la firma Sinebi de Galván, Guillermo Andrés de Paraná, por la suma total de Pesos catorce mil novecientos ($ 14.900,00), por ser la única oferta de menor valor, se ajusta a lo solicitado y resulta su precio conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 66 y fs. 71 de autos la Dirección General de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpuse el gasto del ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia en este Misterio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4309 MS de fecha 20 de noviembre de 2014, al presupuesto 2015, de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 4, PR 3, PA 3, SP 0000, DP 84, UG 07, $ 14.900,00".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1957 MS

APROBANDO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Solicitud de Cotizaciones Nº 16/15 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 04.06.15 y autorizada mediante Resolución Nº 1222/15 MS, para la compra de repuestos de automotor para el vehículo Citröen Jumper, dominio MNO 301 afectado a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del referido acto, se realizó por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional;

Que a fs. 29 de autos, obra el acta de apertura de propuestas, de la que surge que a la Solicitud de Cotizaciones Nº 16/15, se invitaron nueve (9) firmas del ramo, presente una (1), cotizantes tres (3) de ellas, siendo las mismas: Repuestos del Litoral SH de Marcoff, Carlos y Seigorman, Dora; Radiadores Maradey de Maradey, Claudio Danilo y Nation Litoral SA todas de Paraná;

Que a fs. 41, obra informe del Departamento Automotores Jurisdiccional aconsejando adjudicar la presente compra a las siguientes a la firma Radiadores Maradey de Maradey, Claudio Danilo de Paraná, los renglones Nº 01, Nº 02 y Nº 03, por ser la oferta de menor valor y adecuarse a lo requerido, a la firma Nation Litoral SA de Paraná los renglones Nº 04 y Nº 06 por ser la oferta de menor precio y adecuar-

se a lo requerido y a la firma Repuestos del Litoral SH de Marcoff, Carlos y Seigorman, Dora, el renglón Nº 05, por ser el único oferente en el citado renglón y ajustarse a lo requerido;

Que el Departamento Contrataciones Jurisdiccional informa que el monto adjudicado a invertir asciende a la suma total de Pesos dieciséis mil ochocientos nueve ($ 16.809,00);

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha realizado la reserva de crédito y el informe técnico pertinente;

Que la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia en este Misterio, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones Nº 16/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 04.06.15 y autorizada mediante Resolución Nº 1222/15 MS, para la compra de repuestos de automotor para el vehículo Citröen Jumper, dominio MNO 301, afectado a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud, por la suma total de Pesos dieciséis mil ochocientos nueve ($ 16.809,00), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF.-

Art. 3º.- Adjudicar la compra interesada a las firmas, por ser la oferta de menor valor, cumplir con las especificaciones técnicas y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.-

Radiadores Maradey de Maradey, Claudio Danilo de Paraná

Renglón Nº 01, $ 2.800,00

Renglón Nº 02, $ 6.100

Renglón Nº 03, $ 2.800,00

Total, $ 11.700,00

Nation Litoral SA de Paraná

Renglón Nº 04, $ 2.312,00

Renglón Nº 06, $ 535,00

Total, $ 2.847,00

Repuestos del Litoral SH de Marcoff, Carlos y Seigorman, Dora de Paraná

Renglón Nº 05, $ 2.262,00

Total, $ 2.262,00

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 27, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 9, PA 6, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a las firmas Repuestos del Litoral SH de Marcoff, Carlos y Seigorman, Dora; Radiadores Maradey de Maradey, Claudio Danilo y Nation Litoral SA todas de Paraná, las sumas que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3º del presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

RESOLUCIÓN Nº 1958 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Solicitud de Cotización Nº 06/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 24.04.15 y autorizada mediante Resolución Nº 483/15 MS, para compra de un (1) andador posterior y un (1) reciprocador con corset posterior y velcro anterior del tronco, con destino a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820/00, Milagros Álvarez, DNI Nº 50.440.647; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38 obra acta de apertura de propuesta elaborada por el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, del cual surge que a la Solicitud de Cotización Nº 06/15, se invitaron siete (7) firmas del ramo, cotizantes una (1) de ellas, siendo la misma: Cipar Ingeniería SRL de Paraná;

Que a tal efecto a fs. 43 obra informe técnico del Departamento Contrataciones Jurisdiccional, por medio del cual manifiesta que el renglón Nº 2 se declara desierto, por no haber recibido oferta motivo por el cual se deberá iniciar una nueva gestión para su adquisición y la Dirección de Bioingeniería de este Ministerio de Salud, a fs. 44 de autos, aconseja adjudicar lo interesado a la firma Cipar Ingeniería SRL de Paraná, renglón Nº 1, un (1) andador posterior por cumplir con las especificaciones técnicas y el costo es acorde a los intereses del Estado;

Que el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, como asimismo la Dirección General de Administración de este Misterio, ha realizado la reserva del crédito y el informe técnico pertinente de fs. 46 a fs. 48 de autos, por un monto total de Pesos seis mil seiscientos ($ 6.600,00), como así también solicita se rectifique la Resolución Nº 483/15 MS, debido a un error involuntario en el segundo párrafo del considerando en el cual expresa "...(montos inferiores) artículos 112º y 114º del Decreto Nº 795/96 MEOSP", dicho encuadre no corresponde, dado que por su monto, el procedimiento de compra correcto es el de solicitud de cotización (artículo 6º, punto 3 del mencionado decreto, montos modificados por Decretos Nº 1334/14 MEJF);

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el título IV del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud);

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 483 MS, de fecha 30 de marzo de 2015 debido a un error involuntario en el segundo párrafo del considerando en el cual expresa "... (montos inferiores) artículos 112º y 114º del Decreto Nº 795/96 MEOSP", dicho encuadre no corresponde, dado que por su monto, el procedimiento de compra correcto es el de solicitud de cotización (artículo 6º, punto 3 del mencionado decreto, montos modificados por Decreto Nº 1334/14 MEJF), según surge del informe obrante a fs. 46 elaborado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional.-

Art. 2º.- Aprobar la Solicitud de Cotización Nº 06/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 24.04.15 y autorizada mediante Resolución Nº 483/15 MS, para compra de un (1) andador posterior y un (1) reciprocador con corset posterior y velcro anterior del tronco, con destino a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8750820/00, Milagros Álvarez, DNI Nº 50.440.647, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el título IV del Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Art. 4º.- Declarar desierto el renglón Nº 2, por no haber recibido oferta motivo por el cual se deberá iniciar una nueva gestión para su adquisición según surge del informe obrante a fs. 43 y fs. 46 elaborado por el Departamento Contrataciones Jurisdiccional.-

Art. 5º.- Adjudicar la compra interesada a la firma Cipar Ingeniería SRL de Paraná, renglón Nº 1, un (1) andador posterior por cumplir con las especificaciones técnicas y el costo es acorde a los intereses del Estado, por un importe total de Pesos seis mil seiscientos ($ 6.600,00), en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 12, FF 14, SF 0590, I 5, PR 2, PA 1, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 7º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma Cipar Ingeniería SRL de Paraná, que ha resultado adjudicada, la suma de Pesos seis mil seiscientos ($ 6.600,00), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1959 MS

APROBANDO SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Solicitud de Cotizaciones Nº 13/15, 2º llamado, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 26.05.15, para la compra de insumos con destino al recambio del cableado estructurado del edificio de Nivel Central de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del referido acto, se realizó por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional;

Que a fs. 44 de autos, obra el acta de apertura de propuestas, de la que surge que a la Solicitud de Cotizaciones Nº 13/15, se invitaron ocho (8) firmas del ramo, cotizantes dos (2) de ellas, siendo las mismas: El Emporio de la Electricidad de Sterz, José Roberto y Best SA ambas de Paraná;

Que a fs. 52, obra informe elaborado por el Departamento de Informática como asimismo por la Dirección de Bioingeniería, ambos de este Ministerio de Salud, aconsejando adjudicar la presente compra a la firma Best SA de Paraná los renglones Nº 1, Nº 4, Nº 5 y Nº 6 y a la firma El Emporio de la Electricidad de Sterz, José Roberto de Paraná, los Renglones Nº 2, Nº 3, Nº 7, Nº 8, Nº 9 y con relación al Nº 3 se descarta oferta de "Schneider" ya que no cumple con las medidas solicitadas, se adjudica a la oferta menor valor por cumplir con lo solicitado;

Que el citado Departamento deja aclarado que con respecto a los renglones Nº 04 y Nº 05, en la propuesta de la firma El Emporio de la Electricidad de Sterz, José Roberto de Paraná, no cumple con las características técnicas de conectores para cableado estructurado y la propuesta de la firma Best SA de Paraná para el renglón Nº 04, incluye lo requerido en

el renglón Nº 05 al incluir "2 jack e5" y cumple con las características necesarias;

Que el Departamento Contrataciones Jurisdiccional, manifiesta que se deberá aprobar la Solicitud de Cotizaciones Nº 95/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 05.12.14, y que fue autorizada mediante Resolución Nº 4028/14 MS, para la compra de insumos con destino al recambio del cableado estructurado del edificio de Nivel Central de este Ministerio de Salud, y declarar fracasada la Solicitud de Cotizaciones Nº 95/14, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 05.12.14, ante el vencimiento del plazo de mantenimiento de ofertas de la firma Best SA de Paraná, preadjudicada según surge del informe elaborado por el Departamento de Informática como asimismo por la Dirección de Bioingeniería ambos de este Ministerio de Salud, a fs. 25 y a la no ampliación de dicho plazo por la mencionada firma según surge a fs. 31 de autos;

Que a su vez se solicita autorizar y aprobar la Solicitud de Cotizaciones Nº 13/15, 2º llamado, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 26.05.15, según consta en acta de apertura de propuesta obrante a fs. 44 y adjudicar por motivos explicitados a fs. 52 de autos;

Que la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, ha realizado la reserva de crédito y el informe técnico pertinente e informa que el monto adjudicado a invertir asciende a la suma total de Pesos cuarenta mil trescientos tres con diez centavos($ 40.3.3,10);

Que la delegación contable de la Contaduría General de la Provincia en este Misterio, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones Nº 95/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 05.12.14, que fue autorizada mediante Resolución Nº 4028/14 MS, para la compra de insumos con destino al recambio del cableado estructurado del edificio de Nivel Central de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Declarar fracasada la Solicitud de Cotizaciones Nº 95/14 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 05.12.14, ante el vencimiento del plazo de mantenimiento de ofertas de la Best SA de Paraná, preadjudicada según surge del informe elaborado por el Departamento de Informática, como asimismo por la Dirección de Bioingeniería ambos de este Ministerio de Salud, a fs. 25 y a la no ampliación de dicho plazo por la mencionada firma según surge a fs. 31 de autos, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Autorizar y aprobar la solicitud de Cotizaciones Nº 13/15, 2º llamado, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 26.05.15, para la compra de insumos con destino al recambio del cableado estructurado del edificio de Nivel Central de este Ministerio de Salud, por la suma total de Pesos cuarenta mil trescientos tres con diez centavos ($ 40.303,10), en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 4º.- Encuadrar la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decretos modificatorios Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF.-

Art. 5º.- Adjudicar la compra interesada a las firmas que se detallan a continuación, por ser la oferta de menor valor, cumplir con las especificaciones técnicas y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud a lo dispuesto en el artículo 3º de la presente resolución.-

Best SA de Paraná
Renglón Nº 1, $ 21.800,00
Renglones Nº 04 y Nº 5, $ 10.500,00
Renglón Nº 6, $ 189,20
Total, $ 32.489,20

El Emporio de la Electricidad de Sterz, José Roberto de Paraná
Renglón Nº 2, $ 6.407,10
Renglón Nº 3, $ 1.077,00
Renglón Nº 7, $ 125,00
Renglón Nº 8, $ 95,00
Renglón Nº 9, $ 109,80
Total, $ 7.813,90

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente:

DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 9, PA 6, SP 0000, DP 84, UG 07.-

Art. 7º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la firma Best SA de Paraná, por la suma de Pesos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con veinte centavos ($32.489,20), y a la firma El Emporio de la Electricidad de Sterz, José Roberto de Paraná, por el monto total Pesos siete mil ochocientos trece con noventa centavos ($7.813,90), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1960 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos; por la suma de Pesos quinientos treinta mil ($ 530.000); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto dar solución a la impresión de libretas de salud infantil gestionada por expediente de Registro Único Nº 1.656.654, por la suma de Pesos quinientos treinta mil ($ 530.000), mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el Art. 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Que la presente facultad es conforme a la autoridad conferida mediante Decreto Nº 4525/14 Gob.;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Departamento Atención Médica y Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos quinientos treinta mil ($ 530.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto Nº 5107/ MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1961 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Autorizando el otorgamiento de fondos para cubrir gastos de la realización de las actividades de las Brigadas de Vacunación de la "Campaña Nacional de Seguimiento en Niños de 1 a 4 años Contra el Sarampión, Rubéola y Poliomielitis", se realiza desde el 1 de septiembre al 12 de diciembre del corriente año en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos y por los importes que se detallan en el Anexo I, II, III los que formaran parte del presente texto legal, en virtud de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en las Resoluciones 2924/14 y 1081/14 MS.-

Facultando a la Dirección de Administración Jurisdiccional, a realizar la transferencia de fondos a los establecimientos según anexos de fs. 2 y 3 y efectúe los pagos según anexo de fs. 4 a 5 de autos, los que formaran parte integrante del presente texto legal, debiendo rendir con comprobantes originales ante el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, y los municipios y hospitales, deberán rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia remitiendo copias autenticadas a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud.-

ANEXO I

Se transfieren los fondos correspondientes al pago de Coordinadores a los destinos que a continuación se detallan:

Departamento – Localidades – Establecimientos – Coordinadores - DNI Coordinadores – Pago a Coordinadores

Colón; Colón; Hosp. "San Benjamín"; Irigoitía, Alberto; 13.631.620; $ 3.000,00

Concordia; Concordia; Hosp. "Delicia Masvernat"; Benítes, Gladis; 16.360.745; $ 2.800,00

Concordia; Concordia; Municipalidad de "Concordia"; Fernández, Griselda; 21.697.080; $ 2.800,00

Diamante; Diamante; Hosp. "San José"; Gazali, Zaida; 22.690.195; $ 2.800,00

Diamante; Diamante; Municipalidad de "Diamante"; Seguí, Gabriela; 22.257.354; $ 2.800,00

Federación; Federación; Hosp. "San José"; Tello, César; 20.255.998; $ 3.000,00

Federación; Chajarí; Hosp. "Santa Rosa"; Fleitas, María Rosa; 26.726.498; $ 3.000,00

Federal; Federal; Hosp. "JJ de Urquiza"; Carcabellos, Stella; 22.894.455; $ 3.000,00

Feliciano; San José; Hosp. "Gral. Fco. Ramírez"; Rosas, Andrea; 20.409.244; $ 3.500,00

Gualeguay; Gualeguay; Hosp. "San Antonio"; Henrich, Fabiana; 17.325.008; $ 3.200,00

Gualeguay; Gualeguay; Municipalidad de "Gualeguay"; Malarino, Silvia; 14.942.484; $ 3.200,00

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Hosp. "Centenario"; Villarruel, Elina; 16.674.145; $ 3.000,00

Gualeguaychú; Gualeguaychú; Municipalidad de Gualeguaychú; Heidenrech, Keila; 28.779.145; $ 3.000,00

I. del Ibicuy; Villa Paranacito; Hosp. "Paranacito"; Nievas, Ariel; 20.376.507; $ 3.500,00

La Paz; La Paz; Hosp. "9 de Julio"; Luque, Elena; 21.647.146; $ 3.000,00

La Paz; La Paz; Municipalidad de "La Paz"; Eichon, Érica; 22.117.177; $ 3.000,00

Nogoyá; Nogoyá; Hosp. "San Blas"; Comelli, Rocío; 31.578.967; $ 3.500,00

Paraná; Paraná; Ministerio de Salud (Epidemiología); Niz, Claudio; 24.155.979; $ 2.800,00

San Salvador; San Salvador; Hosp. "San Miguel"; Fink, Ivana; 24.541.001; $ 3.500,00

Tala; R. del Tala; Hosp. "San Roque"; Barreto, Marcelo; 18.336.759; $ 3.200,00

Uruguay; C. del Uruguay; Hosp. “JJ de Urquiza”; Piñero, Inés; 13.925.705; $ 3.000,00
Uruguay; Basabilvaso; Hosp. “Sagrado Corazón de Jesús”; Quinter, Elisa; 11.507.713; $ 3.000,00
Victoria; Victoria; Hosp. “Fermín Salaberry”; Eguiazu, Griselda; 16.782.847; $ 3.500,00
Villaguay; Villaguay; Hosp. “Santa Rosa”; Luque, Ema Viviana; 22.126.948; $ 3.000,00
Villaguay; Villaguay; Municipalidad de Villaguay; Rodríguez, Verónica; 25.759.797; $ 3.000,00
Total, $ 77.100,00

ANEXO II

Se transfieren los fondos correspondientes al pago de Vacunadores a los destinos que a continuación se detallan:

Departamento – Localidades – Establecimientos – Coordinadores responsables de pagos a Vacunadores – Dosis aplicadas - Pago a Vacunadores

Colón; Colón; Hosp. “San Benjamín”; Irigoitía, Alberto; 6.483; $ 33.898,00
Concordia; Concordia; Hosp. “Delicia Masvernat”; Benítes, Gladis; 20.894; $ 125.364,00
Concordia; Concordia; Municipalidad de “Concordia”; Fernández, Griselda; ****; ****
Diamante; Diamante; Hosp. “San José”; Gazali, Zaida; 3.302; $ 19.812,00
Diamante; Diamante; Municipalidad de “Diamante”; Seguí, Gabriela; 736; $ 4.416,00
Federación; Federación; Hosp. “San José”; Tello, César; 1.715; $ 10.290,00
Federación; Chajarí; Hosp. “Santa Rosa”; Fleitas, María Rosa; 5.985; $ 35.910,00
Federal; Federal; Hosp. “JJ de Urquiza”; Carcabellos, Stella; 3.000; $ 18.000,00
Feliciano, San José; Hosp. “Gral. Fco. Ramírez”; Rosas, Andrea; 2.022; $ 12.132,00
Gualeguay; Gualeguay; Hosp. “San Antonio”; Henrich, Fabiana; 6.657; $ 39.942,00
Gualeguay; Gualeguay; Municipalidad de “Gualeguay”; Malarino, Silvia; ****; ****
Gualeguaychú; Gualeguaychú; Hosp. “Centenario”; Villarruel, Elina; 6.368; $ 38.208,00
Gualeguaychú; Gualeguaychú; Municipalidad de Gualeguaychú; Heidenrech, Keila; 4.902; $ 29.412,00
I. del Ibicuy; Villa Paranacito; Hosp. “Paranacito”; Nievas, Ariel; 1.668; $ 10.008,00
La Paz; La Paz; Hosp. “9 de Julio”; Luque, Elena; 3.941; $ 23.646,00
La Paz; La Paz; Municipalidad de “La Paz”; Eichon, Érica; 4.278; $ 25.668,00
Nogoyá; Nogoyá; Hosp. “San Blas”; Comelli, Rocío; 4.485; $ 26.910,00
Paraná; Paraná; Ministerio de Salud (Epidemiología); Niz, Claudio; 33.243; $ 199.458,00
San Salvador; San Salvador; Hosp. “San Miguel”; Fink, Ivana; 2.587; $ 15.522,00
Tala; R. del Tala; Hosp. “San Roque”; Barreto, Marcelo; 2.986; $ 17.916,00
Uruguay; C. del Uruguay; Hosp. “JJ de Urquiza”; Piñero, Inés; 10.618; $ 63.708,00
Uruguay; Basabilvaso; Hosp. “Sagrado Corazón de Jesús”; Quinter, Elisa; ****; ****
Victoria; Victoria; Hosp. “Fermín Salaberry”; Eguiazu, Griselda; 4.403; $ 26.418,00
Villaguay; Villaguay; Hosp. “Santa Rosa”; Luque, Viviana; 6.051; $ 36.306,00
Villaguay; Villaguay; Municipalidad de Villaguay; Rodríguez, Verónica; ****; ****
Total, 136.324, $ 817.944,00

ANEXO III

Pago al personal que colaboró con la Dirección de Epidemiología en la campaña:

Nombre y Apellido – DNI – Organismo – Monto a Pagar

Gonzáles, María del Pilar, 11.840.887, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Duarte, Mabel Griselda, 20.780.236, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Lucero, Roxana, 26.358.027, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Glamuzina, Cristina Graciela, 13.668.905, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Hubert, Silvana, 30.187.310, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Robles, Germán, 35.440.428, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
De Bueno, Rubén, 16.531.028, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Sandoval, María, 25.052.837, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Fernández, Silvia, 17.615.872, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Vargas, Eva, 18.490.178, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Morales, Claudio, 25.093.012, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Gaitán, Mirta, 20.496.859, MS (Programa Agente Sanitario), $ 600,00
Saluso, Andrea, 20.210.841, MS (Dirección de Epidemiología), $ 3.400,00
Duchase, Valeria, 31.521.385, MS (Dirección de Epidemiología), $ 2.400,00
Lencina, Julio, 10.499.389, MS (Dirección de Epidemiología), $ 1.900,00
Brites, Jorge, 27.006.250, MS (Dirección de Epidemiología), $ 1.400,00
Cabaña, Oscar, 13.668.721, MS (Dirección de Epidemiología), $ 1.400,00
Romero, Evangelina, 13.043.887, MS (Dirección de Epidemiología), $ 1.400,00
Alloatti, Adrián, 22.737.347, MS (Dirección de Epidemiología), $ 2.500,00
Aguirre, Martín, 25.236.512, MS (Dirección de Epidemiología), $ 1.000,00
Calcina, Pablo, 20.882.658, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Catán, Julieta, 23.080.793, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Corujo, Analía, 16.166.206, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Chajud, Patricia, 24.264.611, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Del Río, Susana, 23.203.930, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Doval, Alejandra, 14.367.218, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Fernández, Enrique, 27.466.771, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Ferreyra, Norma, 13.631.119, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Garcilazo, Diego, 24.264.661, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Gavini, Albana, 24.003.762, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Hatt, Hernán, 30.391.020, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Isaac, Yamil, 24.264.021, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Ilardo, Mónica, 18.177.730, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Lencina, Pablo, 29.630.110, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Mendoza, Gisela, 27.346.336, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Mendoza, Jonatan, 30.558.889, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Morilla, Gastón, 33.008.972, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Niz, Claudio, 24.155.979, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Reyes, Zulma, 20.553.719, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Wursten, María Belén, 31.994.919, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Vidal, Franco, 34.299.409, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Ducasse, Lorena, 33.502.810, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Saluzzo, Fabricio, 22.737.813, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Gracilazo, Jerónimo, 25.993.594, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Orzuza, Natalia, 29.855.741, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Paigel, Norma, 22.699.125, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Garbe, Silvia, 13.539.517, MS (Dirección de Epidemiología), $ 400,00
Total, $ 33.400,00

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1962 MS

APROBANDO COMITÉ

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Comité de Bioética Clínica de la Clínica Modelo SA de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia del acta de la primera cesión del mencionado Comité de fecha 5 de mayo de 2006, listado de los profesionales y no profesionales que conforman dicho Comité, como así también la declaración de principios del mismo;

Que el Comité de Bioética en la Práctica y en la Investigación Biomédica de este Ministerio de Salud, ha tomado intervención que le compete;

Que el Departamento Contralor Profesional Jurisdiccional ha informado en relación al Dr. Julio Clembosky, Presidente del Comité, quien se encuentra inscripto como Médico;

Que el Departamento Atención Médica dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Misterio, informa que el establecimiento denominado ESCIG Clínica Modelo SA, se encuentra habilitado por Resolución Nº 3858/12 MS;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado al respecto;

Que el presente trámite encuadra en las disposiciones establecidas en la Ley 9978 y en la Resolución Nº 101/13 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el Comité de Bioética Clínica de la Clínica Modelo SA, por reunir los requisitos establecidos en la Ley 9978 y en la Resolución Nº 101/13 MS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1963 MS

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Fernando José Manzo, DNI Nº 16.237.334, interpone recurso de queja ante la mora en la tramitación de las actuaciones RU Nº 1385891; y

CONSIDERANDO:

Que de la copia del informe obrante a fs. 2 emitido como constancia del sistema informático de consultas de expedientes del Gobierno de Entre Ríos, surge que las actuaciones obran desde el 12.02.15, en la División Presupuesto del Departamento Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, por lo que al momento de la presentación del presente recurso estarían cumplidas las condiciones previstas en el artículo 72º ss y cc de la Ley 7060;

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo ordenado por Directiva Nº 01/08 SGyRIG, corresponde hacer lugar al recurso de queja incoado en autos, debiendo la mencionada División proceder a la continuidad del trámite en el término de diez (10) días hábiles administrativos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Fernando José Manzo, DNI Nº 16.237.334, ante la mora en la resolución del Expediente RU Nº 1385891.-

Art. 2º.- Intimar a la División Presupuesto del

Departamento Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración a dar continuidad al trámite en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Comunicar, notificar al recurrente de lo dispuesto en la presente resolución al domicilio legal de calle Colón 59 de Paraná, mediante cédula, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1964 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Autorizando a la Farmacéutica María Marta Nelessen, MP Nº 10069, a realizar un relevamiento en los Servicios de Esterilización de los Hospitales "Dr. Felipe Heras" y "Delicia C. Masvernat" de Concordia; "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay; "Centenario" de Gualeguaychú, "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria: "9 de Julio" de La Paz; "San José" de Diamante; Materno Infantil "San Roque" y "San Martín" de Paraná y "San José" de Feliciano, en virtud a que la Farmacéutica mencionada, se encuentra realizando una especialidad en la Universidad de Buenos Aires, para lo cual necesita desarrollar su tesis doctoral y ha elegido llevar adelante el relevamiento y propone aportar a la Provincia datos útiles que pueden servir para ayudar a mejorar y trabajar en condiciones adecuadas, bajo el cumplimiento de las normas ya establecidas.-

Ordenando a la Dirección de Atención Médica Jurisdiccional que notifique a los hospitales mencionados de lo dispuesto en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1965 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales, el Farmacéutico Edgardo Vicente Tanaro, MP Nº 3219, DNI Nº 5.925.603, renuncia a la dirección técnica de la Farmacia "Rebori" de la Ciudad de Gualeguaychú; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 971 SS de fecha 17.03.06, se dio de baja en las funciones de director técnico de la Farmacia "Rebori", sita en calle 25 de Mayo Nº 654 de la Ciudad de Gualeguaychú y propiedad de la Sra. Reneé Celina Bortairy, al Farmacéutico Federico Emilio Cionna, MP Nº 5501, autorizando al Farmacéutico Edgardo Vicente Tanaro, MP Nº 3219, DNI Nº 5.925.603, a asumir dicha regencia, a partir del 01.10.05;

Que corresponde rectificar el mencionado texto legal, dejando aclarado que el domicilio correcto de la Farmacia "Rebori" es calle 25 de Mayo Nº 650, esquina Pellegrini de la Ciudad de Gualeguaychú;

Que por estas actuaciones se interesa dar de baja en la dirección técnica de la Farmacia "Rebori", sita en calle 25 de Mayo Nº 650, esquina Pellegrini de la Ciudad de Gualeguaychú, al Farmacéutico Edgardo Vicente Tanaro MP Nº 3219, DNI Nº 5.925.603, a partir del 01.01.15, autorizando a asumir en dicha regencia a la Farmacéutica María Inés Badano, MP Nº 803, DNI Nº 22.293.052, a partir de la misma fecha;

Que asimismo, se informa el fallecimiento de la Sra. Reneé Celina Bortairy de Rebori, propiedad de la Farmacia "Rebori", ocurrida en fecha 01.04.11, siendo sus herederos Renata Rebori, DNI Nº 12.095.481 y Horacio Antonio Berori, DNI Nº 13.815.279, quienes integran la sociedad de hecho denominada Farmacia Rebori SH, propietaria de la farmacia de referencia;

Que a su vez se informa la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia "Rebori", propiedad de Farmacia Rebori SH, CUIT Nº 30-52662830-2, a favor de la firma Maines SRL, CUIT 30-71466616-5, representada por su socia gerente, la Sra. María Inés Badano, DNI Nº 22.293.052;

Que a fs. 7 obra copia de documentación personal de la Farmacéutica María Inés Badano, MP Nº 803, DNI Nº 22.293.052, a fs. 13 y 14 obra copia de sucesorio y declaratoria de herederos de la Sra. Reneé Celina Bortairy, fs. 15, informe de transferencia de fondo de comercio, de fs. 16 a fs. 18, publicación de dicha transferencia en varios medios, a fs. 24, declaración jurada de la Farmacéutica María Inés Badano, donde manifiesta no poseer más de dos farmacias, a fs. 25, declaración jurada de la misma profesional donde manifiesta que la firma Maines SRL, no posee participación en más de dos (2) farmacias, a fs. 26 y 27, listado de psicotrópicos lista II y III, existente en la farmacia "Rebori" al momento de la transferencia, lo que se encuentran en malas condiciones para la venta, encontrándose la mayoría vencidos e informe de alcaloides y estupefacientes en existencia en la Farmacia "Rebori" al momento de la transferencia, de fs. 28 a fs. 31, boleto de compraventa fs. 32 a fs. 36 y de fs. 58 a fs. 61, contrato de constitución de sociedad, de fs. 37 a fs. 40, copia de contrato de locación del inmueble, a fs. 41, plano del establecimiento, firmado por profesional competente, a fs. 42, rótulos blancos y rojos, a fs. 43, inscripción en AFIP, a fs. 44, inscripción en ATER, a fs. 45 y 46 habilitación municipal, de fs. 47 a fs. 54, informe medidas de seguridad, higiene y seguridad contra incendio, a fs. 55, informe de horario de atención de la Farmacia "Rebori", a fs. 62 y 63, copia de documentación personal del Sr. Marcos Miguel Casarotto, socio de la firma Maines SRL, a fs. 69, plano definitivo del establecimiento con superficie cubierta y a fs. 70, plano con marcación de zonas a modificar;

Que en fecha 26.03.15, el Departamento Integral del Medicamento, realizó la inspección correspondiente a la Farmacia "Rebori", ubica en calle 25 de Mayo Nº 650, esquina Pellegrini de la Ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Maines SRL, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica María Inés Badano, MP Nº 803, DNI Nº 22.293.052, en la que se solicitó la documentación que posteriormente se adjunta de fs. 71 a fs. 74;

Que a fs. 76, se informa que el tiempo estimado de obra en la Farmacia "Rebori", de acuerdo a los planos presentados, es de cinco (5) meses, a partir del mes de mayo de 2015, dejando aclarado que si bien el nuevo local sería más chico que el emprendimiento original, supera la superficie cubierta establecida por el artículo 80º de la Ley 3818, además de cumplir con los requisitos exigidos por dicho artículo;

Que obra en autos, nota de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, informando que la sociedad denominada "Maines SRL", matrícula Nº 681, se encuentra inscripta en ese organismo desde fecha 06.04.15;

Que ha tomado intervención el Departamento Integral del Medicamento y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 971 SS de fecha 17.03.06, dejando aclarado que el domicilio correcto de la Farmacia "Rebori" es calle 25 de Mayo Nº 650, esquina Pellegrini de la Ciudad de Gualeguaychú.-

Art. 2º.- Dar de baja en la dirección técnica de la Farmacia "Rebori", sita en calle 25 de Mayo Nº 650, esquina Pellegrini de la Ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la Sr. Reneé Celina Bortairy, al Farmacéutico Edgardo Vicente Tanaro, MP Nº 3219, DNI Nº 5.925.603, a partir del 01.01.15.-

Art. 3º.- Autorizar a la Farmacéutica María Inés Badano, 803, DNI Nº 22.293.052, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Rebori", sita en calle 25 de Mayo Nº 650, esquina Pellegrini de la Ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la Sra. Reneé Celina Bortairy, a partir del 01.01.15.-

Art. 4º.- Tomar razón del fallecimiento de la Sra. Reneé Celina Bortairy, ocurrida en fecha 01.04.11, siendo sus herederos Renata Rebori, DNI Nº 12.095.481 y Horacio Antonio Rebori, DNI Nº 13.815.279, quienes integran la sociedad de hecho denominada Farmacia Rebori SH, propietaria de la farmacia de referencia.-

Art. 5º.- Autorizar la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia "Rebori", sita en calle 25 de Mayo Nº 650, esquina Pellegrini de la Ciudad de Gualeguaychú, propiedad de Farmacia Rebori SH, CUIT Nº 30-52662830-2, a favor de la firma Maines SRL, CUIT Nº 30-71466616-5, representada por su socia gerente, la Sra. María Inés Badano, DNI Nº 22.293.052, continuando bajo la dirección técnica de la Farmacéutica María Inés Badano, 803, DNI Nº 22.293.052, reconociendo a dicha firma como única y real propietaria del establecimiento, habilitándolo al servicio de la población.-

Art. 6º.- Otorgar un plazo de cinco (5) meses para que culminen las obras de adecuación, a los requisitos legales vigentes del edificio donde funciona la Farmacia "Rebori", sita en calle 25 de Mayo Nº 650, esquina Pellegrini de la Ciudad de Gualeguaychú, propiedad de la firma Maines SRL, CUIT 30-71466616-5, representada por su socia gerente, la Sra. María Inés Badano, DNI Nº 22.293.052, según plano obrante a fs. 69.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1966 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 44.600,00, a favor del Sr. Eduardo Paul Horacio Rocha, DNI Nº 13.618.189, domiciliado en calle San Antonio de Padua Nº 3810 de Villa Adela, Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos para cirugía.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 44.600,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, al Sr. Eduardo Paul Horacio Rocha, DNI Nº 13.618.189, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1967 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 59.420,00, a favor de la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI Nº 30.527.442, domiciliada en calle Los Viñedos y Nogoyá, Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos de diálisis pediátrica para 4 meses de tratamiento, para la paciente Mercedes María del Pilar Gardiol, DNI Nº 45.757.358, beneficiaria de UGP, Incluir Salud Nº 405-8381011-00.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 59.420,00, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI Nº

30.527.442, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1968 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Autorizando el subsidio por la suma de $ 17.075,00, según factura "C" Nº 0001-00000119 de fecha 01.04.15, obrante a fs. 67 de autos a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER) de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a pacientes hematooncológicos, derivados por el Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER) de Paraná, por la suma de $ 17.075,00, en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1969 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por prestación de Hogar con Centro de Día al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8648904/00, Santiago Pisacco, DNI Nº 29.086.436, realizada en el mes de noviembre/14, según factura "C" Nº 0001-00000160 de fecha 16.12.14, obrante a fs. 02 de autos, por la suma de $ 6.029,16, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 6.029,16, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1970 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Haffner, Noelia Ester, 4 Km. Escuela 39, Los Charrúas de Paraná, en concepto de la atención prestada como Maestra de Apoyo de la Beneficiaria del Programa Nº 405-8386490/00, María Milena Toniolo, DNI Nº 48.263.312, realizada en el mes de mayo/14, por la suma de $ 3.970,83, según factura "C" Nº 0001-00000046 de fecha 03.06.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto Nº 3912/12 (Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud).-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Haffner, Noelia Ester, 4 Km. Escuela 39, Los Charrúas de Paraná, por la suma de $ 3.970,83, según factura "C" Nº 0001-00000046 de fecha 03.06.14, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 1971 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, en concepto de kinesiología y fisioterapia, neurorehabilitación efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-1197224/00, Carlos Daniel Salvador, DNI Nº 18.070.810, en el mes de febrero/14, según recibo "C" Nº 0003-00000016 de fecha 06.03.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1334/14 MS y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Luciano Moretti, Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1972 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes beneficiarios del UGP, Incluir Salud derivados del sector público, por ser de alta complejidad, según facturas "C" Nº 0001-000022734 por un importe de $ 6.000,00, "C" Nº 0001-000022736 por un importe de $ 4.600,00 y "C" Nº 0001-000022739`por un importe de $ 5.400,00, todas de fecha 18.02.15, obrantes a fs. 3, 10 y 16 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decretos modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 y Nº 1771/14 ambas MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la firma ALCEC de Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 16.000,00, en virtud a lo autorizado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1973 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 6.029,16, según factura "C" Nº 0001-00000157 del 16.12.14, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de prestaciones correspondientes al mes de octubre/14, realizadas al beneficiario Incluir Salud Nº 405-818480/00, Jésica Cecilia Franco, DNI Nº 39.032.782, correspondiente al mes de octubre/14, en mérito de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdicción, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 6.029,16, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN Nº 1974 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Licenciada en Kinesiología Moira N. Braun de Chajarí, a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-847416/00, Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, por el mes de diciembre/14, por la suma de $ 4.420,00, según recibo "C" Nº 0001-00000002 del 01.01.15, obrante a fs. 3 de autos, en concepto de lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdicción, a efectuar el pago a la Licenciada en Kinesiología Moira N. Braun de Chajarí, por la suma de $ 4.420,00, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1975 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Lengua de Señas de Helber, Silvana Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, en concepto de la interpretación de integración escolar a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8022811/00, Celeste Noemí Osuna, DNI Nº 42.973.499, por el mes de marzo/15, según factura "C" Nº 0001-00000173 de fecha 01.04.15, por la suma de $ 5.304,00, obrante a fs. 05 de autos precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1258/13 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdicción, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber, Silvana Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, por la suma de $ 5.304,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1976 MS

RECTIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 1380 MS de fecha 29 de mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa, vía excepción de los servicios prestados por la firma "Roly" de Ronaldo Campodónico de Santa Elena, por la suma de Pesos tres mil doscientos dieciséis ($ 3.216.00), según factura "C" Nº 0001-00000094 del 15.09.14, obrante a fs. 2 de autos;

Que a fs. 19 vta. de autos la División Contabilidad de la Dirección General de Administración Jurisdiccional solicita la rectificación de la Resolución Nº 1380/15, en virtud de haberse consignado en forma errónea el monto a abonar, donde dice: "por la suma de Pesos tres mil doscientos dieciséis ($ 3.216,00)", debe leerse: "por la suma de Pesos tres mil cincuenta y cinco con veinte centavos ($ 3.055,20)";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar la Resolución Nº 1380 MS de fecha 29 de mayo de 2015, donde dice: "por la suma de Pesos tres mil doscientos dieciséis

($ 3.216,00)", debe leerse: "por la suma de Pesos tres mil cincuenta y cinco con veinte centavos ($ 3.055,20)".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1977 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Lengua de Señas de Helber, Silvana Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, en concepto de la interpretación de integración escolar a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8022811/00, Celeste Noemí Osuna, DNI Nº 42.973.499, por el mes de diciembre/14, según factura "C" Nº 0001-00000169 de fecha 12.01.15, por la suma de $ 3.536,00, obrante a fs. 06 de autos precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio Nº 1258/13 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdicción, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber, Silvana Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, por la suma total de $ 3.536,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dondonei Juan Carlos - Sucesorio testamentario" Expte. N° 15089, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DONDONEI, MI 21.423.685, fallecido en Paraná el día 30 de octubre de 2015, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009413 3 v./18.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Moreyra Nicasio Miguel; Vergara Faustina, Moreyra Celia Herminda s/ Sucesorio ab intestato (acumulado 15396)" Expte. N° 14610, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA HERMINDA MOREYRA, MI 4.269.986, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 2 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de setiembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00009416 3 v./18.10.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Spessot Eduardo Ovidio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16833, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO OVIDIO SPESSOT, MI 5.906.538, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 24/01/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de setiembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009437 3 v./18.10.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en las actuaciones caratuladas "Suárez Isidro s/ Sucesorio ab intestato (24FS)", Expte N° 7813, iniciado el 13/02/2004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a MAGENO BASILIO SUAREZ y a WILFIO ISIDRO SUAREZ, para que se presenten en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria

F.C.S. 502-00009502 3 v./19.10.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Ricardo José Rodríguez, Secretaría de la Dra. María Isabel Cuesta, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON EDUARDO CHAREUN, vecino que fuera del Dpto. Colón, para que en un plazo de diez días lo acrediten.

Colón, 3 de junio de 1994 – **María Isabel Cuesta**, secretaria.

F.C.S. 502-00009446 3 v./18.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Jacquet Rosendo Antonio s/ Sucesorio ab intestato", N° 12952, Año 2016, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ROSENDO ANTONIO JACQUET, DNI N° 5.820.900, vecino que fue de Colonia Berduc, de este departamento, fallecido el 08 de agosto de 2016 en ciudad de Buenos Aires.-

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 6 de septiembre de 2016 Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosendo Antonio Jacquet, DNI N° 5.820.900, vecino que fue de Colonia Berduc, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 4 de octubre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C.S. 502-00009449 3 v./18.10.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 d ella ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Batistta Esteban Eduardo - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.920, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del ESTEBAN EDUARDO BATISTTA, DNI N° 14.598.330, argentino, casado, nacido el 9 de diciembre de 1961 en San José, Dpto. Colón, E.R., hijo de José María Batistta y de Ofelia Pérez, fallecido el 29 de abril de 2016 siendo su último domicilio en calle Saboya N° 21, Barrio Santa Teresita, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E.R. Publíquese por tres días.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 9 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006)... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez"

Se hace constar que los Dres. Juan Manuel Franquelli, José Luis Franquelli y la Dra. María de los Angeles Franquelli se encuentran facultados para intervenir en su diligencimiento.

Colón, 23 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009491 3 v./19.10.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia (ER), de Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stein de Safranchik, Victoria Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 11848, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de VICTORIA TERESITA STEIN, MI 4.250.939 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER), fallecida en Concordia (ER), en fecha 23/06/2016.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de septiembre de 2016. Visto lo peticionado ... Resuelvo: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Victoria Teresita Stein de Safranchik, MI N° 4.250.939, vecina que fuera de esta ciudad. 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo. 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley –Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- ... A lo demás, oportunamente. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 4 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00009466 3 v./18.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia (ER), Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de quien suscribe en los autos caratulados "Sommer Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9201, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ SOMMER, DNI N° 11.255.123, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER), fallecida en Concordia (ER), en fecha 24/01/2015.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de agosto de 2016.- 1.- Por presentado ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Olga Beatriz Sommer, DNI N° 11.255.123, fallecida en fecha 24/01/2015 vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Mandar publicar edictos. por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante

Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC)... A lo demás oportunamente. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 26 de setiembre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00009468 3 v./18.10.16

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, sito en calle B. Mitre N° 28, piso 2°, Concordia, Entre Ríos, en autos caratulados "Dotti Juan Luis s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 7856, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dotti Juan Luis, DNI N° 6.686.456, fallecido el día 28 de marzo de 2016 en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente textualmente dice: "Concordia, 13 de septiembre de 2016. Resuelvo: .. .3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Luis Dotti, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... Fdo. Dra. Flavia Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 27 de setiembre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009469 3 v./18.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, Secretaría N° 2 a cargo de la suscrita, en autos caratulados "Farias, Justa s/ Sucesorio abintestato" (Expte. N° 9173), cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña JUSTA FARIAS, LC N° 2.458.481, fallecida en fecha 13/04/2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de agosto de 2016.- 1.-... 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Justa Farias, LC N° 2.458.481, fallecida en fecha 13/04/2016 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.)- 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-.Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells. Jueza".

Concordia, 13 de septiembre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00009485 3 v./19.10.16

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Silvia Inés Flores de Quevedo, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos "Bertoni, Roque Luis s/ Sucesorios" . (Expte. N° 7787), cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ROQUE LUIS BERTONI, DNI N° 12.426.373, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 09 de mayo 2016 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de julio de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Luis Bertoni, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 08 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009504 3 v./19.10.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Mussetti, Luis Nemesio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9226), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor don LUIS ALBERTO NEMESIO MUSSETTI, MI N° 5.786.577, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 27 de enero de 2010.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente:

"Concordia, 22 de septiembre de 2016. 1. Tener por presentadas Gregoria Esther Calogero, Silvia Ester Liliana Mussetti y Alicia María del Carmen Mussetti, por derecho propio y con patrocinio letrado, de los Dres. Ricardo D. Elgart y Julio C. Larrocca, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Luis Alberto Nemesio Mussetti, DNI N° 5.786.577, fallecido en fecha 27/01/2010 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.; 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).; 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal, Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.-; 5.- Por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC... Firmado: Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez".

Concordia, 03 de octubre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00009506 3 v./19.10.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, ha dispuesto en los autos "Fernández, Santiago Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7648), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor SANTIAGO RAMON FERNANDEZ, MI N° 5.689.004, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 23 de julio de 2013.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente:

"Concordia, 23 de septiembre de 2016.- Resuelvo: 1.-...;

2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Ramón Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-; 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 04 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00009508 3 v./19.10.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Herdt Edmundo y Frickel Herminda Esther S/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores Y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por EDMUNDO HERDT, MI N° 5.902.382, fallecido en la localidad de Diamante en fecha 22 de agosto de 2015, y HERMINDA ESTHER FRICKEL, MI N° 3.712.610, fallecida en la localidad de Diamante en fecha 20 de enero de 2016, ambos vecinos de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009438 3 v./18.10.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardozo Javier Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4386/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAVIER ALEJANDRO CARDOZO, DNI N° 23.729.265, con último domicilio en calle San Luis y Repetto N° 1899 de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecido en Chajarí en fecha 14 de febrero de 2009.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:

"Chajarí, 16 de septiembre de 2016.- Por presentada Micaela Jaqueline Cardozo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Javier Alejandro Cardozo, vecino que fuera de Chajarí, departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009503 3 v./19.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Se-

cretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Manuela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4320/16, cita y emplaza término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUELA LEDESMA, MI N° 10.583.894, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2465 de la ciudad de Chajarí, fallecida en la ciudad de Concordia (E.R.), fecha 27 de Marzo de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:

"Chajarí, 10 de agosto de 2016.-... Por su parte, al estar "prima facie" acreditada, la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la copia del acta de defunción glosada a fs. 15, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Manuela Ledesma,vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 19 de agosto de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009509 3 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dagani, Reynaldo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13058/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNALDO JOSE DAGANI, DNI N° 8.417.388, fallecido el día 15 de julio 2016, en Colonia Villa Libertad (E.R.), vecino que fuera de Esc. Prov. N° 7, Colonia Villa Libertad.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de septiembre de 2016.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol" de la localidad de Concordia (E.R.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose al Dr. Héctor Pedro Veller y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009510 3 v./19.10.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el expediente N° 17714, "Protto Héctor Pedro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" "Protto Héctor Pedro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Cita y emplaza por el término de diez días, quienes se consideren con derechos a los bienes relictos quedados por fallecimiento del causante HECTOR PEDRO PROTTO, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Federal, 23 de septiembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Héctor Pedro Protto, DNI N° 5.825.353, casado, argentino, nacido en Villa Federal el 18 de julio de 1943 y fallecido en Paraná el 30 de agosto de 2014, hijo de Pedro Gavino Protto y Eduarda Warinet, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Independencia N°675. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral.

El causante Héctor Pedro Protto, DNI N° 5.825.353, estado casado, nació el 18/06/1943, falleció el 30/08/2014, con último domicilio en calle Independencia N° 675, Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, hijo de Pedro Gabino Protto y Eduardo Warinet.

Federal, 3 de octubre de 2016 – **Alejandro Mariano Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00009460 3 v./18.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el expediente N° 17715: "Quiroga José s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derechos a los bienes relictos quedados por fallecimiento del causante JOSE QUIROGA, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: ", 23 de septiembre de 2016.- Visto:... Lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto, por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC; Resuelvo: 1... 2 ... 3 ... Decretar la apertura del proceso sucesorio de José Quiroga, DNI N° 5.800.308, casado, argentino, nacido en Colonia Federal el 23 de marzo de 1935 y fallecido en Concordia el 28 de junio de 1993, hijo de María Quiroga, vecino que fuera de Colonia Federal. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... 9. ... Dr. Omar Javier Ovando -Juez Civil y Comercial".

El causante José Quiroga, DNI N°5.800.308, estado casado, nació el 23/03/1935, falleció el 28/06/1993, con último domicilio en Colonia Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, hijo de María Quiroga y padre desconocido.-

Federal, 3 de octubre de 2016 – **Alejandro Mariano Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00009461 3 v./18.10.16

— — —

GUALEGUAY

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Repetto Alberto Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9998, de fecha 09.09.2016, conforme proveído de apertura de fecha 28.09.2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS MARIA REPETTO, DNI 5.800.743, fallecido el día 19 de junio de 1994 en la ciudad de Gualeguay, vecino que fuera de esta ciudad.-

Como mejor recaudo, se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 28 de septiembre de 2016.-Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Alberto Carlos María Repetto, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ...Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 06 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009520 3 v./19.10.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "García Elida Hedelmig Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA HEDELMIG RAMONA GARCÍA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 26/07/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 21 de septiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009465 3 v./19.10.16

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de Doña VIRGINIA DEL CARMEN MARQUEZ, DNI N° F6.070.093, fallecida circunstancialmente en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 30 de mayo de 2016; para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Cano Nemesio Ramón - Marquez Virginia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato - acumulado", Expte. N° 9997, Año 2012, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 4 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009452 3 v./18.10.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quién suscribe, Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Verbauwede Elva Rosa y Lorenzatto Miguel Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7563, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña VERBAUWEDE ELVA ROSA, LC N° 5.031.895, fallecida el día 15 de junio de 2005, LORENZATTO MIGUEL ALFONSO, LE N° 5.777.335, fallecido el día 5 de septiembre de 2015, ambos en la ciudad de Villaguay, lugar de su último domicilio.

La resolución que así lo ordena dice: "Villaguay, 22 de junio de 2016.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días- ... Fdo.: Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres días.

Villaguay, 4 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00009410 3 v./18.10.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos

caratulados "Morales Reinaldo Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REINALDO ALCIDES MORALES, MI 11.457.304, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009522 3 v./20.10.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial Nº 8, a cargo de la Dra. Maria Andrea Morales, Secretaría N°8, en autos "Frickel Sergio Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de SERGIO RICARDO FRICKEL, DNI N° 12.134.358, cuyo fallecimiento se produjo el día 20/05/2016 en Paraná, vecino que fue de esta ciudad. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00009532 1 v./18.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Terradas Yolanda Virginia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22719, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA VIRGINIA TERRADAS, DNI N° 10.069.773, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 20/02/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Julia María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009533 1 v./18.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kihn Zulema Lucia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15329, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA LUCIA KIHN, MI 4.255.861, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 23 de marzo de 2016. publíquese por tres días.

Paraná, 5 de octubre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00009539 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Puhl Jose Maria - Klug Edelma Liliana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33367, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PUHL, DNI N° 5.946.574, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 14/05/2008 y de EDELMA LILIANA KLUG, DNI 10.694.259, fallecida en Crespo (ER), en fecha 12/12/2008, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por un día

Paraná, 4 de octubre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00009542 1 v./18.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Bartolomé Domingo Amado, Ramírez Lidia y López Daniel Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17450, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME DOMINGO AMADO LOPEZ, MI 9.557.149, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Buenos Aires, en fecha 24/02/1987, LIDIA RAMIREZ, MI 3.915.695, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 16/06/2009 y DANIEL DOMINGO LOPEZ, MI 13.182.640, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 09/02/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009543 3 v./20.10.16

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Borras Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18632, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. CARLOS RAUL BORRAS, fallecido el 26 de diciembre de 2015 en Paraná y vecino que fuera del Departamento Paraná, para que se presenten dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por (1) un día en el Boletín Oficial

Paraná, 13 de octubre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00009556 1 v./18.10.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, interino, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Villagra, Ramón Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5810, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de RAMON JESUS VILLAGRA, DNI N° 12.781.394, fallecido en fecha el 02 de diciembre de 2014, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 23 de mayo de 2016. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Stella Maris Orabona, Carolina Itatí Villagra, Andrés Martín Villagra y Celina Elizabeth Villagra, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Jesús Villagra, DNI N° 12.781.394, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley A lo demás, oportunamente. Fdo: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza subrogante".

Concordia, 12 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00009523 3 v./20.10.16

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia cargo de la Dr. Diego Esteves (interino), Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados "Vargas Juan José s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7862), cita y emplaza por el término treinta días corridos bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten JUAN JOSE VARGAS, DNI 14.687.349; falleció 16.07.2016 en esta ciudad, siendo vecino de esta ciudad.

"Concordia, 20 de septiembre de 2016. Visto: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Vargas, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 3 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009550 3 v./20.10.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brauer, Carlos Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12548, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OMAR BRAUER, DNI N° 16.798.010, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez, Diamante, Entre Ríos, fallecido el 26 de julio de 2016, en Estomba 1710, ciudad de Buenos Aires, a fin de que comparezcan a hacer vale sus derechos.

Diamante, 6 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00009534 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ré Raimundo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12398, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAIMUNDO OSCAR RE, MI N° 08.006.245, vecino que fuera de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de noviembre de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de agosto de 2016 – **Leonardo D.J. Robledo**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00009546 3 v./20.10.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alfonso Horacio Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 425/16, fecha de inicio 24 de junio de 2016, fecha de apertura 10 de agosto de 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de quien fuera vecino de la ciudad de Villa Paranacito, don HORACIO MIGUEL ALFONSO, DNI N° 12.627.833, siendo el último domicilio real del causante en Arroyo Brazo Largo s/n, de la ciudad de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 04 de mayo de 2016, en esta ciudad de Villa Paranacito. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 12 de setiembre de 2016 – **Emanuel Martínez Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00009549 1 v./18.10.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en autos caratulados "Medina Prudencio Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Nº Ent. 5527, Fº 234, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los

bienes dejados por don PRUDENCIO SEGUNDO MEDINA, cuyo LE era 5.900.799, domiciliado en calle Echagüe N° 2041 de esta ciudad, de estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. Rosaura Rufina Arrúa, hijo de Sinforosa Medina, había nacido en Zona Ejido del Departamento La Paz, el día jueves 5 de septiembre de 1929, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día martes 4 de setiembre de 2007, vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 26 de septiembre de 2016 – **Susana María Amherdt,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00009530 3 v./20.10.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Rudel Pedro Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTIN RUDEL, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Rosario del Tala, en fecha 10/11/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 6 de octubre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009537 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Alba Francisco Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS HORACIO ALBA, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, en fecha 9/5/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009538 3 v./20.10.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuesta Silverio Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4504, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVERIO SALVADOR CUESTA, DNI N° 5.834.612, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Colonia San Gregorio, Dpto. Villaguay, en fecha 29/05/2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de agosto de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00009545 1 v./18.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Lascof Ramon y Ojeda Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON LASCOF, DNI N° 5.793.980, fallecido en Villaguay, en fecha 19/08/2006 y de ANGELA OJEDA, DNI N° 2.350.819, fallecida en Villaguay en fecha 30/12/2013, ambos con último domicilio en la localidad de Villa Clara. Publíquese por un día.

Villaguay, 2 de setiembre de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00009547 1 v./18.10.16

CITACIONES

ANTERIORES

GUALEGUAY

a sucesores de SARA CLOTILDE SILVA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, cita y emplaza por el término de cinco días en los autos caratulados "Cardozo Carlos Antonio c/ Sucesora de Lares Darío Osvaldo s/ Ordinario", Expte. Nº 5671 a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por dos días, a todos los que se consideren sucesores de la Sra. SARA CLOTILDE SILVA, DNI Nº 3.931.806, con último domicilio en calle Centenario Nº 208 de la localidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, y fallecida el 22 de noviembre de 2014, debiendo acreditar tal condición en dicho plazo. Ello a los fines de que comparezcan a tomar intervención en autos, que por derecho les corresponde bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena expresa: "Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2015. Atento lo informado por la actuaria precedentemente y el estado de autos, no habiéndose denunciado sucesores conocidos de Sara Clotilde Silva en el término fijado a fs. 223, procédase a su citación mediante edictos a publicarse durante dos días en el Boletín Oficial y diario de publicaciones judiciales de la ciudad de Victoria de esta Provincia - último domicilio de la causante según testimonio de fs. 221, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponde, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes (Art. 50 Inc. 5º CPCyC). Queda a cargo del Dr. Juan Pablo Mancini, en su condición de mandatario de la causante y a su vez de apelante, la publicación de los edictos ordenados, quien debe continuar ejerciendo la personería que le fue conferida hasta la comparecencia de herederos y/o sucesores de aquella o la designación de defensor de ausentes (Art. 50 Inc. 5º primer párrafo del CPCyC). Firmado: Guillermo O. Delrieux."

Gualeguay, 23 de septiembre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00009498 2 v./18.10.16

— — —

LA PAZ

a JULIA MABEL AREVALO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Fernando Daniel Baez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Serbin Miguel Angel c/ Arévalo Julia Mabel s/ Divorcio" (Nº de Ent. 2390, año 2016), cita y emplaza por el término de quince (15) días a la Sra. JULIA MABEL AREVALO, DNI Nº 17.670.247, con último domicilio en calle López Jordán s/n, de esta localidad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de los efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La Paz, 6 de septiembre de 2016 – **María L. Florentín**, secretaria.

F.C.S. 502-00009489 3 v./19.10.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a BLANCA EMMA ALBORNOZ

El Juzgado de Paz N° 2 de Paraná, a cargo de la Dra. Marcela Cottet (int.), Secretaría N° 2 a cargo de Viviana S. Aguilar, en los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Albornoz Blanca Emma s/ Monitorio - Apremio", Expte. Nº 29528, cita y emplaza a la demandada, BLANCA EMMA ALBORNOZ, DNI N° 11.949.364, con ultimo domicilio conocido en calle Pasaje Publico o Larramendi Nº 2800, de la ciudad de Paraná, para que dentro de los cinco días a contar desde la ultima publicación, comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes con el que se seguirán los tramites de la causa Art. 517 Inc. 2 del CPCyC.

Paraná, 5 de octubre de 2016 – **Viviana S. Aguilar**, secretaria.

F. 500-00006028 1 v./18.10.16

— — —

CONCORDIA

a TERESITA FABIANA ACOSTA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 1 de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky, en autos caratulados "Paiz, Angel Ramón s/ Divorcio", Expte. 17.771, cita y emplaza por el término de diez días, a TERESITA FABIANA ACOSTA (DNI Nº 23.144.522), para que comparezca en autos a tomar intervención bajo apercibimiento de ley.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 26 de julio de 2016.- Visto: ... Resuelvo: I.- Tener por presentado al Sr. Angel Ramón Paiz, por su propio derecho, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte se le acuerda intervención.- II.- Tener por promovido por el Sr. Angel Ramón Paiz juicio de divorcio, el que tramitará según las normas del nuevo Código Civil y Comercial conf. texto Ley 26.994 -Arts. 438 y ccs. y Art. 318 ss. y ccs. del CPCC; Arts. 3 Inc. 8; 66 ss y ccs. de la Ley 9861, con la Sra. Teresita Fabiana Acosta, con domicilio desconocido denunciado en el promocional.- III.- Tener presente lo manifestado respecto de la propuesta prevista en el Art. 438 del c.c. -Ley 26994. IV.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario local El Sol, citando y emplazando a Teresita Fabiana Acosta para que dentro del plazo de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley- Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.- V.- Mandar agregar la documental acompañada.- VI.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 6 de octubre de 2016 – **S. David Brodsky**, secretario.

13242 2 v./19.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a OSCAR ALFREDO VINZON

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Dr. Marcelo Fernández Rousseaux, Secretaría única, en los autos "ATER c/ Vinzon Oscar Alfredo y/o sucesores y/o herederos s/ Apremio", N° 11532, F° 293, año 2015, cita a los sucesores y/o herederos de OSCAR ALFREDO VINZON, LE N° 5.799.675, con domicilio desconocido, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención y hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente en juicio. Copias de demanda a disposición en Secretaría.

Se transcribe la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 26 de julio de 2016 Procédase a la citación de los demandados

mediante edictos a publicarse en la forma establecida por los Arts. 143, 144, 517 Inc. 2° in fine del CPCC y 6.3 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial.- Dr. Marcelo Femández Rousseaux, Juez de Paz".

Se le reclama el pago de los Impuestos Inmobiliarios adeudados por la Partida Provincial N° 12-001123-2 por los períodos del 1/2010 al 2/2015.-

C. del Uruguay, 12 de agosto de 2016 – **María Margarita Nery**, secretaria int.

F. 500-00006029 1 v./18.10.16

— — —

a MARIO RAUL EVEQUOZ

El Sr. Juez del Juzgado de Paz de Concepción del Uruguay (ER), Dr. Marcelo Fernández Rousseaux, Secretaría única, en los autos "ATER c/ Evequoz Mario Raul s/ Monitorio apremio" (Expte. N° 11644, Fº 296, año 2015, notifica por un dia al Sr. MARIO RAUL EVEQUOZ, DNI N° 17.121.316, cuyo domicilio se desconoce, la sentencia y la resolución recaídas en estos autos:

"Concepción del Uruguay, 22 de diciembre de 2015. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Tener por presentado a la Dra. Celia Elvira Carro, en nombre y representación de la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Rios (ATER) en mérito al poder general acompañado ... Martes y viernes para notificaciones por Ministerio de la ley (Art. 130 del CPCC).

II.- Agregar la documental acompañada.-

III.- Tener por promovido proceso monitorio de apremio contra Mario Raul Evequoz, con domicilio en Arroyo Molino de esta ciudad, por el cobro de la suma de pesos seis mil diecisiete con ochenta centavos ($ 6.017,80) con más los intereses hasta su efectivo pago.-

IV.- Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que Mario Raul Evequoz haga a la Administradora Tributaría de Entre Ríos (ATER) el íntegro pago de la suma de pesos seis mil diecisiete con ochenta centavos ($ 6.017,80) en concepto de capital, con más los intereses establecidos en el considerando, gastos y costas de este proceso.-

V.- Requerir a la parte demandada el pago de la tasa de justicia la cual deberá abonarse en el término de cinco (5) días (Art. 4 de la Ley 10.056).-

VI.- Regular los honorarios de la Dra. Celia Elvira Carro por la labor profesional desarrollada en autos en la suma de pesos mil novecientos ($ 1.900,00) -10 juristas- conforme los Arts. 1, 2, 3, 5, 27, 30, 58, 59, 71 y 98 de la Ley Nº 7046, Art. 1° de la Ley 10.377, Arts. 730 y 1255 del CCyC y Art. 121 de la Constitución Nacional.-

VII.- Bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora, decretar embargo sobre el automotor dominio DPK-294, que se denuncia de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma de pesos siete mil novecientos diecisiete con ochenta centavos ($ 7.917,80) correspondiente al monto de la condena y los honorarios profesionales regulados al letrado de la parte actora, con más la de pesos setecientos cincuenta ($ 750,00) que se presupuestan provisoriamente para intereses y nuevas costas del proceso. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente para su toma de razón dejándose constancia en el mismo que se encuentra autorizada para intervenir en su diligenciamiento la Dra. Celia Elvira Carro, y/o al Dr. Fabián José Alú y/o el Sr. Daniel José Alú.-

VIII.- Mandar que se notifique la presente en el domicilio real del demandado en la forma establecida por el Art. 476 del CPCC.- Regístrese, notifiquese y oportupamente, una vez tomados los recaudos de ley, archivese.- Dr. Marcelo. F. Fernández Rousseaux, Juez de Paz, C. del Uruguay (ER)".

"Concepción del Uruguay, 1 de junio de 2016.- ... procédase a la notificación de la sentencia mediante edictos a publicarse en la forma establecida por los Arts. 143, 144 y 476 del CPCC y 6.3 del Reglamento para el fuero Civil y Comercial.- Dr. Marcelo Fernández Rousseaux, Juez de Paz".

Se le reclama el pago del Impuesto a los Automotores del Dominio DPK-294, por los periodos Año 2009, año 2010, año 2011, año 2012, año 2013, año 2014, y 1° a 3°/2015, reclamados en planilla apremio N° 06-10513-ATER- Se hacer saber al demandado de que en caso de que no comparezca a tomar intervención en estos autos se le designará un defensor de ausentes para que lo represente en juicio.

Ley Nº 7046: Art. 28: "Notificacion de toda regulacion: Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro del honorario al mandante o patrocinte, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos la cédula deberá ser suscripta por el Secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este Art. y del Art. 114 bajo, pena de nulidad".

Art. 114. "Pago de honorarios: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez dias de quedar firme el autoregulatorio ..."

C. del Uruguay, 9 de agosto de 2016 – **María Margarita Nery**, secretaria int.

F. 500-00006030 1 v./18.10.16

— — —

a MARCOS GERSHANIK

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Dr. Agustín Weimberg, Juez a/c del despacho, Secretaría de Concursos y Quiebras de Concepción del Uruguay, en los autos "Fisco de la Pcia. de E.R. c/ Gershanik Marcos s/ Apremio" (N° 1366/C, F° 30, Año 2013), cita por una sola vez a MARCOS GERSHANIK, LE N° 1.866.348, y/o sus eventuales herederos, con domicilio desconocido, para que comparezcan en el plazo de cinco dias a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes para que los represente en juicio. Copias de· demanda a disposición en Secretaría.

Se transcribe la siguiente resolución: "Concepción del Uruguay, 24 de agosto de 2016 Cítese por edictos al demandado Marcos Gershanik y/o sus eventuales herederos, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un medio local de mayor difusión ... Arts. 121 del Código Fiscal - ... Agustín Weimberg. Juez a/c del despacho".-

Se le reclama el pago de Impuestos Inmobiliarios adeudados por la Partida Provincial N° 12-123731-6 Períodos: total 2008, 1° a 4°/2009, total 2010, total 2011, total 2012, y 1°/2013, y Multa a los Deberes Formales Período: 1°/2008. Se trabó Embargo sobre resto de imnueble Matrícula N° 103613 -D.U.

C. del Uruguay, 14 de setiembre de 2016 – **Carolina Rosa Vitor**, secretaria.

F. 500-00006031 1 v./18.10.16

REMATES

ANTERIORES

FEDERACION

Por José M. Giorgio
Matr. 1025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en autos caratulados "Chervo Héctor Eduardo c/ Maslein Mario Guillermo s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 12582/15, comunica por dos días, que el día 23 de noviembre de 2016 a las 10:00 hs o al día siguiente si éste resultare feriado o inhábil judicial, el martillero Sr. José María Giorgio, Mat. COMPER 1025, subastará en el salón de usos múltiples del Juzgado, calle Urquiza Nº 1805 - 2do. piso, con la base de pesos dos millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos con noventa y tres centavos ($ 2.739.862,93), y al mejor postor, un inmueble ubicado en el Dto. Federación, Distrito Tatuti, parte del ex campo "La Rosalía", Lote B, Plano Mensura N° 19.737, Partida Provincial N° 115.067, Matrícula N° 2354, que consta con una superficie de 315 ha 35 as 00 cs, conforme a la resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Chajarí 30 de septiembre de 20l6. Atento lo solicitado en el escrito precedente y estando cumplidos todos los presupuestos procesales, sáquese a remate por el martillero designado al efecto, señor José María Giorgio, el inmueble en cuestión, matrícula Nº 2354 F.R.

El remate se realizará en el salón de usos múltiples del Juzgado, segundo piso, el día 23 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, o al día siguiente si éste resultare feriado o inhábil judicial, por ante el actuario, con la base asignada a fs. 199/199 vta. en la suma de pesos dos millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos con noventa y tres centavos ($ 2.739.862,93). Dejándose constancia que sobre el inmueble consta hipoteca en favor del Banco de la Nación Argentina.

Quien resulte comprador deberá abonar en el acto, además de la comisión del martillero, el diez por ciento del precio e integrar el mismo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 190, 204 "in fine" y concs. del Código Fiscal (t.o. año 2006) y 13 inc. 5° de la Ley Impositiva vigente, dentro del término de quince días de aprobado el remate, deberá también abonar el impuesto de sellos correspondiente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia, en la forma y por el término de ley (Arts. 552, 561 y 562 del texto ritual); debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Art. 6.3.3. RJCCER).

Requiérase al martillero designado que en el término de cinco días presente ante este Juzgado un extracto en dos ejemplares con los datos completos requeridos en el Acuerdo General Nº 11/09 del 21.04.09, que reforma los Arts. 13.4 y 13.9 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales. Facúltase al Dr. Emanuel A. Colombo y/o quien este designe para intervenir en el diligenciamiento de los despachos a librarse. Dr. José Manuel Lena Juez".

El inmueble detallado precedentemente se encuentra ocupado y quien lo ocupa invoca el carácter de encargado del establecimiento y el mismo se subastara en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 21 y 22 de noviembre de 2016 en el horario de 9 a 12 hs. debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle Sarmiento N° 654 de la ciudad de Concordia, de lunes a viernes en horario de comercio.

El comprador en el acto del remate deberá acreditar identidad, constituir domicilio y abonar en efectivo el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero y que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate y sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal). El expediente podrá ser consultado por los interesados.

Chajarí, 5 de octubre de 2016 - **Dr. Facundo Munggi** – secretario.

F.C.S. 502-00009507 2 v./18.10.16

NOGOYA

Por Orlando José Luciano Orlandi
Matr. 817

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, a cargo del Juez Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría única de la Dra. Mercedes O de Sánchez, autorizante, hace saber por dos días, que en autos "Gutiérrez, Natalia del Carmen y otros c/ Godoy, Juan Francisco s/ Ejecución de sentencia (Civil)", Expte. N° 3276, fijar fecha de subasta para el día 26 de octubre de 2016 a las 09:30 hs., o al día hábil siguiente si aquel resultare feriado o inhábil, a los fines de subastar el inmueble ubicado en la localidad de Lucas González calle Islas Malvinas y Rossamando, mz 119 registrado en el Registro Público Local bajo Matrícula N° 111.409, Sección Dominio Urbano, Plano de Mensura N° 13724, Partida Nº 103921, de una superficie total de 500 m2.

Base: valor de avalúo $ 25.509,52 (pesos veinticinco mil quinientos nueve con cincuenta y dos centavos), fs. 340.

Lugar: la subasta se realizará el día y hora fijados, en pasillos del Juzgado Quiroga y Taboada 960, en caso de fracasada la misma por falta de postores se subastará con la base reducida en un 25% en la misma fecha a las 10:00 hs., y si persiste la misma pasada media hora, se subastará sin base ante la actuaria.

Sistema de venta: La venta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto el 10% del precio de la compra como seña, con más el 4% comisión del martillero, el saldo se deberá depositar dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCyC). Además el comprador deberá abonar dentro de los quince días hábiles de probada la subasta el sellado fiscal correspondiente conforme Art. 204, 2° párrafo del Código Fiscal, Art. 13 Inc. 5, a) de la Ley Impositiva vigente.

Estado de Ocupación: Según mandamiento de constatación de fs. 233 se encuentra ocupada. Días y Horas de Visitas: Podrá ser revisado los días y horarios a convenir con el martillero.

Martillero actuante, el Sr. Orlando José Luciano Orlandi, por mayores informes dirigirse a la oficina en calle Fitz Gerald 454, Tel. 03435 - 423380 de la ciudad de Nogoyá.

Secretaría, 11 octubre de 2016 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00009499 2 v./18.10.16

REMATE

NUEVO

COLON

Por Carlos Alberto Putallaz
Matr. 322

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER), Dr. Jose Manuel Tournour (Juez a cargo de despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. María Jose Diz, secretaria suplente, se hace saber por tres (3) veces que en autos "Schroeder Celso Oscar y otro c/ Gallinger Enrique - Ejecutivo" Expediente 10571-146-11, se ha decretado la venta en pública subasta del 7,142857% de un bien inmueble, edificado y libre de ocupantes; Matrícula 102.791 ubicado en la calle San Martín 266 de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, E. Ríos con la base de su avalúo fiscal-obrante a fojas 143 avalúo total de $ 51.729,48 y en la proporción correspondiente al demandado de pesos tres mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos ($ 3.694,96).

La subasta se llevará a cabo el día 22 de noviembre del año 2016 a la hora 11,00, en las galerías del Juzgado, sito en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón (ER), en presencia de la actuaria, o el día siguiente hábil si este resultare feriado y/o inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar y estará a cargo del martillero público Sr. Carlos Alberto Putallaz, Mat. 322 – CUIT: 23-08419518-9.

Quien resultare comprador deberá abonar al contado en el acto del remate, el 10% del importe de su compra y la Comisión del martillero (4%) y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPC).

Así también serán a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondientes a dicha compra conforme lo establece la ley impositiva provincial vigente.

Quienes sean interesados y desearen revisar el bien a subastar deberán comunicarse con el martillero designado Carlos A. Putallaz, al Tel. 03447/487276 o en Av. Mitre 1687 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, los días 18 y 21 de noviembre de 2016, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente "Colón, 06 de setiembre de 2016.- Atento lo peticionado y constancias de autos, decretase la venta en pública subasta del 7,142857% del bien inmueble Matrícula 102.791 embargado en autos propiedad del demandado, con la base de su avalúo fiscal – obrante a fojas 143, avalúo total de $ 51.729,48- y en la proporción correspondiente al demandado de pesos tres mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos ($ 3.694,96).- Fijase el día martes 22 de noviembre de 2016 a las 11,00 horas, a fin de que tenga lugar la subasta, que se realizara en las galerías del Juzgado en presencia del actuario quien controlará el acto, y por el martillero designado.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora…Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, con los recaudos del Art. 552 del CPCC y del Reglamento de Trabajo en vigencia.

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta. Requiérase del martillero informe sobre condiciones físicas y de ocupación del inmueble a subastarse. Fdo Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho Juzgado Civil y Comercial".

Secretaría, 27 de setiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009552 3 v./20.10.16

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N º1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Provera Enrique Herminio c/ Calderón Adolfo Francisco s/ Usucapión" Expte. Nº 9963, cita y emplaza por el término de 15 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en este Departamento de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, 2do Cuartel, Manzana Nº 7, con frente al Sud sobre calle Gobernador Laurencena, entre las calles Intendente Quadri e Intendente Quintana, que según plano de Mensura registrado bajo el N° 13.625, se designa como Lote Tres y tiene una superficie de doscientos ochenta y un metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (281,60 mts2) Matrícula Nº 103.606 - Sec. Urbana - del Registro Público Local, bajo los apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 13 de septiembre de 2016... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1º del CPCC - informe de dominio de fs. 5/7 y plano de fs. 26 y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley".

Gualeguay, 22 de septiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00009482 2 v./18.10.16

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en autos "Cogorno Marta Griselda c/ Romero de Detomasi Rigoberta Gregoria, Detomasi Hipólita Ana Delia, Detomasi Teresa y D'Amico Rubén Luis y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 8911, cita y emplaza por el término de quince días bajo apercibimiento de ley, a Romero de Detomasi Rigoberta Gregoria, Detomasi Hipólita Ana Delia, Detomasi Teresa y D'Amico Rubén Luis y/o sucesores y/o herederos y/o quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como sito en calle J.B. Ambrosetti N° 396 de esta ciudad, Planta Urbana, Cuarto Cuartel, Manzana 468, en el ángulo noroeste formado por la intersección de calle Tucumán y Juan Bautista Ambrosetti, con una superficie de seiscientos dieciocho metros con veintiocho decímetros cuadrados (618,28 m2), partida 119182-2, plano de mensura 29520.

La resolución que así lo ordena en lo pertinente dice: "Gualeguay, 3 de junio de 2016... como medida para mejor proveer, en uso de las facultades otorgadas al suscripto por el Art. 31 Inc. 5) b) del CPCC, a fin de evitar futuras nulidades, corresponde disponer nueva publicación de edictos en debida forma. Publíquese por dos días... Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 16 de septiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00009517 2 v./18.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Moraban, Secretaría única de la Dra. Delfina Fernández en autos caratulados "Machado Carlos Walter c/ Aurelia Celina Evangelina Ovando de Escalada y otros s/ Usucapión", Expte. Nº 9994, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a los Sres. Aurelia Celina Evarista Ovando de Escalada, Eleuteria Carolina Ovando de Olivera sus herederos y/o sucesores, y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre e inmueble que se detalla: ubicada en el ejido de este Municipio de Gualeguay, primera sección quintas, Quinta N° 245, calle 53, continuación Coronel González Nº 519 la que según plano de Mensura N° 34547, consta de una superficie de cuatrocientos veinte metros cuarenta y tres decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta por costado Sur de pared lindera hasta los 3,55 m desde allí y hasta los 6,83 m por edificación propia y amojonada, en el resto (1-2) al rumbo Noreste 81° 31' de 22.00 m lindando con Lisandro Martín Rion.

ESTE: línea recta amojonada (2-3) al rumbo Sudeste 04° 57' de 20,30 m lindando con Heraldo Nicolás Madsen.

SUR: recta alambrada y edificada por linea municipal de edificación (3-4) al rumbo Sudoeste 82° 36' de 19.90 m., lindando con calle 53 (cont. Coronel González).

OESTE: línea recta por costado Este de pared lindera (4-1) al rumbo Noroeste 10° 57' de 19,90 m., lindando con Hilda María José Lalli.

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 14 de septiembre de 2016... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° de CPCC - informe de dominio de fs. 5/8 y plano de fs. 10 - y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 3 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00009518 2 v./18.10.16

USUCAPION

NUEVAS

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 sito en calle Mitre 28, 2° Piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Iturralde, María Ramona c/ Herederos y/o sucesores de Eduardo Galucchio s/ Usucapión", Expte. Nº 9057, cita y emplaza por el término de treinta y un (31) días, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Eduardo Gallicchio y/o a quién se considere con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 1084, Finca 9573, Folio 2406, Tomo 73-C.U inscripto en fecha 04/07/1960, ubicado en el Departamento Cdia. Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana Nº 2243 (08 Norte / 05 Este), Superficie: 291,04 m2, Plano N° 60385; como así también los límites y linderos del mismo:

NORTE: Recta 1-2 al S 77° 00' E de 9,95 m., divisorias con Carlos E. Benítez;

ESTE: Recta 2-3 al S 13° 00' O de 29,25 m., divisoria con Marcos Cremonte;

SUR: Recta 3-4 N 77° 00' O de 9,95 m:, divisoria con calle Montevideo; y

OESTE: Recta 4-1 N 13° 00' E de 29,25 m., divisoria con Guido Héctor Adolfo Fontana y otra, y con domicilio parcelario:

Montevideo Nº 336, de esta ciudad; para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Art. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.-

Las resoluciones que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2016. Vistos: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- 9.-Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a herederos y/o sucesores de Eduardo Galucchio, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al N° 1084, Finca 9573, Folio 2406, Tomo 73-CU, inscripto en fecha 04/07/1960, ubicado en el Departamento Cdia ., Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 2243 (08 Norte / 05 Este), Superficie: 291,04 m2, Plano Nº 60385; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia que obra en el legajo de documental que corre agregado por cuerda a las presentes actuaciones y domicilio parcelario: Montevideo Nº 336, de esta ciudad; para que dentro del término de treinta y un días - Art. 330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2° y 3º, y ccs. del CPCC).- Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 27 de septiembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00009551 2 v./19.10.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única a cargo dela Dra. Carla Gottfried, en autos caratulados "Kearney Maria Inés y otro s/ Usucapión", Expte. 4366, año 2016, cita y emplaza para que dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación del presente concurran quienes se consideren con derecho respecto a un inmueble rural ubicado en Distrito Mojones Norte, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, inscripto bajo partida Nº 110897, plano de mensura Nº 31.783, de una superficie de doce hectáreas, cuarenta áreas, setenta y nueve centiáreas (12 has, 40 as, 79 cas) comprendido dentro de los siguientes limites y linderos:

NORESTE: Ramona Rodríguez, mediante línea 1-2, al rumbo S 50º 22' E, longitud de 29,25 m.

ESTE: Ruta Provincial Nº 6, mediante línea 2-3 al rumbo S 6º 55' E, longitud de 254,49 m; Luís Ramón Mercado, mediante tres líneas: 3-4 al rumbo S 82º 59' O, longitud de 100,00m; 4-5 al rumbo S 6º 34' E, longitud de 100,00 m, y 5-6 al rumbo N 83º 26' E, longitud de 100,00 m; y Ruta Provincial Nº 6, mediante cinco líneas 6-7 al rumbo S 6º 34' E, longitud de 142,81 m; 7-8 al rumbo S 7º 11' E, longitud de 123,72 m; 8-9 al rumbo S 6º 06' E, longitud de 72,63 m; 9-10 al rumbo S 4º 35' E, longitud de 48,48 m; y 10-11 al rumbo S 3º 12' E, longitud de 68,62 m.

SUROESTE: Flota Car. S.R.L, mediante línea 11-12 al rumbo N 55º 16' O, longitud de 418,69 m.-

NOROESTE: Héctor Francisco Ronconi y otro, mediante dos líneas 12-13 al rumbo N 35° 37' E, longitud de 100,10 m; y 13-14 al rumbo N 52º 55' O, longitud de 10,15 m; y Pedro Paulino Quinteros mediante línea 14-1 al rumbo N 20º 01' E, longitud de 530,89 m; en forma especial a Corina Carmen Maciel de Miller, Eleodora Miller de Tuiol, Elena Miller, Ysabel Miller, Manuel Miller, Hilario Miller, Maria Luisa Molina de Miller, Roberto Rubén Retamar y Maria Concepción Palladino y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Villaguay, 28 de septiembre de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00009540 2 v./19.10.16

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIORES

PARANA

Paraná, 11 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que como surge del oficio N° 2218, librado por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, se encuentra vacante el cargo de Médico -Oficial Superior de Primera- de este Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Nº 1, por lo que corresponde proveer la cobertura de dicho cargo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General N° 25/16 del 13/09/16, Punto 2, en el marco de las Actuaciones "D" N° 17.783 – Fs. 190/16 caratuladas: "Degani, Juan Francisco - Of. Sup. la. s/ Jubilación ordinaria común, Paraná", el que deberá reunir la característica de médico clínico.-

Atento a ello, a esta Magistrada, como Juez titular del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta capital, dispondrá la realización de un Concurso Público de Oposición y Antecedentes, en el que podrán inscribirse todas aquellas personas que reúnan las exigencias previstas para integración de Equipos Técnicos Interdisciplinarios, toda vez que el cargo de médico a cubrir está previsto en la Ley Nº 9246 de Creación de este organismo, conforme lo prescripto en el Art. 6, donde menciona que los Juzgados de Ejecución Penal, contarán con un equipo profesional interdisciplinario, compuesto por: un (1) médico clínico, un (1) médico psiquiatra, un (1) psicólogo, un (1) asistente social y un (1) terapeuta ocupacional, designado por concurso y de acuerdo a la normativa que a tales fines se disponga.

Por su parte, el Decreto Nº 1724 (B.O. 28/04/00) reglamentario del cuerpo legal citado, dispone que dichos Equipos se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos N° 6.902, Estatuto del Empleado Judicial y por los acuerdos que emanen de dicho poder, teniendo en cuenta la competencia específica de este Juzgado que abarca a todo condenado con sentencia judicial firme y/o con medida de seguridad dispuesta por autoridad competente.

Cabe aclarar, dentro de la competencia del Juzgado de Ejecución Penal tiene preponderancia el deber de velar estrictamente por el cumplimiento íntegro de la Ley de Ejecución de Pena Privativa de la Libertad y buscar por todos los medios que la ley otorga, la reinserción social del condenado, como premisa fundamental de su función.

Del Decreto Reglamentario antes citado -Art. 5°- surge que los Juzgados de Ejecución Penal quedarán integrados por un equipo profesional interdisciplinario -previsto en el artículo 6° de la Ley 9246-, cuyos integrantes serán designados por concurso y con las mismas incompatibilidades previstas para los profesionales que integran el equipo técnico profesional de los Juzgados de Menores de la Provincia creados por Ley 8.490. En este Reglamento se menciona que el Equipo estará integrado por un médico clínico, entre otros profesionales. Así, este equipo interdisciplinario, tendrá como función la de asistir al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el desarrollo y marcha del régimen progresivo de la prosecución de la pena, sin perjuicio del seguimiento que efectúe el gabinete criminológico dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, considerando a tales fines, cada uno de los períodos que prevé le Ley 24.660.

Por su parte, cabe destacar que dentro de las funciones que le competen al médico clínico a como facultativo de la salud por disposición del Decreto Reglamentario citado, está la de participar y evaluar a los interno al momento de la audiencia de conocimiento -Art. 10-. A ello, se suma que el Art. 15° se dispone que en caso, de que por fundados motivos sea ordenado el aislamiento disciplinario provisional de un interno, por personal superior del establecimiento en el que se encuentre alojado, tomará intervención inmediata mediante orden del magistrado competente para la ejecución penal, el médico clínico del equipo profesional interdisciplinario para que evalúe su estado psicofísico, diariamente y mientras dure la medida

impuesta, debiendo confeccionar el respectivo informe médico que entregará en secretaría del Juzgado a fin de tomar conocimiento de su estado y ser agregado en su legajo.

Asimismo, en los casos en que se estime necesario, de acuerdo al estado psico-físico del interno, el médico clínico del Juzgado deberá informar por escrito a las autoridades de la unidad penitenciaria, la conveniencia de hacer cesar las condiciones de aislamiento del penado, a fin de que le sean proporcionados sin demoras, los cuidados y asistencia médico sanitaria que se consideren, procedentes. De ello, deberá también dar conocimiento al Juzgado de Ejecución a fin de que se controle la medida adoptada, estado y evolución del interno.

A su turno, el Art. 19° establece que a los fines de dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. J de la Ley 9246, el médico clínico del equipo profesional interdisciplinario, realizará visitas periódicas a los internos que padezcan HIV, enfermedades infectocontagiosas, o enfermedades graves, o en estado terminal, a los efectos de garantizarles la adecuada atención médico sanitaria del caso, y procurar el apoyo psicológico de ellos y de sus familiares, mediante la debida información al Juzgado de Ejecución, canalizándose a través del mismo la asistencia profesional necesaria con instituciones o centros médicos sanitarios. A ello se adiciona que con el fin de alcanzar la plena resocialización de penado, mediante su reinserción familiar, laboral y social, los Juzgados de Ejecución de Penal y Medidas de Seguridad de la Provincia de Entre Ríos, podrán coordinar programas con las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, Municipal y con instituciones públicas o privadas, con la Dirección General del Servicio Penitenciario y del Patronato de Liberados, cuando interese, pero siempre con la aprobación del STJER -Art. 20-.

Con lo expuesto, queda concluída la controversia que pueda presentarse en relación a la calificación que deben presentar los postulantes para cubrir el cargo de médico en este juzgado, en tanto no se requerirá -con carácter excluyente- la especialización en médico legista, toda vez que la función del médico que interviene en el ámbito de la ejecución de la pena es la de evaluar, diagnosticar y realizar las derivaciones pertinentes en una población de sujetos sometidos a encierro, es decir a personas vivas; y nunca la realización de autopsias ni la intervención en cuestiones que se relacionen con estudios criminalísticos de investigación penal alguna -cadáveres o escenas de crímenes-.

Conforme a lo expuesto, en lo q resulte atinente será de aplicación en el concurso cuya apertura se dispone, el Reglamento N° 21 y el correspondiente Acuerdo N° 43/93 del Superior Tribunal de Justicia. Del mismo modo, lo será el Acuerdo General Nº 14/04 sobre Integración de Tribunales en Concursos Públicos de Cargos Técnicos.-

Desde otra perspectiva, entiendo que corresponde aplicar en el presente concurso el Acuerdo General N° 33/00, en lo que respecta a la convocatoria, inscripción y sus respectivas comunicaciones, -Art. 1 y 2-, como así también en relación al establecimiento de una entrevista personal con los postulantes -Art. 3, como parte de la evaluación correspondiente.

Sentadas las bases para el presente concurso, considero pertinente integrar el Tribunal Examinador con el Dr. Pablo Alejandro Barbirotto, Juez Penal de Niños y Adolescentes; Pablo Nicolás Zoff, a cargo de la Secretaría del Juzgado de Transición N° 4, hoy desempeñándose como Juez de Juzgado de Transición N° 2 y la suscripta, todos Magistrados de esta ciudad. Para la Secretaría de este concurso, se designa a la Dra. Marcela Raquel Gambaro, Secretaria del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad de Paraná, quienes serán notificados de la presente, debiendo prestar su conformidad.-

Por todo ello;

RESUELVO:

1.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición -entrevista personal- para cubrir el cargo vacante de Médico Clínico -Oficial Superior de Primera- del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, el que se realizará en las dependencias del Juzgado a mi cargo sito en calle Santos Domínguez 205 de Paraná.

2.- Integrar el Tribunal del Concurso por el Sr. Juez del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Dr. Pablo Alejandro Barbirotto, el Juez a cargo del Juzgado de Transición N° 3, Dr. Pablo Zoff y la suscripta, todos Magistrados de esta ciudad, designándose como Secretaria en este Concurso a la Sra. Secretaria del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, Dra. Marcela Gambaro.-

3.- Disponer la participación en el presente concurso, en carácter de veedor, del Jefe del Departamento Médico del Poder Judicial, para que intervenga por sí o designando a un reemplazante,todo lo cual, deberá hacerse saber a este organismo dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

4.- Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes por ante la Secretaria designada, desde el 1° al 15 de noviembre del corriente año, de 9 a 12 horas. Podrán inscribirse todos aquellos postulantes que sean argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de médico clínico, con una antigüedad mayor de cinco (5) años en ejercicio de la profesión y haber residido en la Provincia de Entre Ríos los dos últimos años anteriores a la fecha del concurso, para quienes no hayan nacido en ella. Deberán presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, adjuntando certificado de buena conducta, fotocopia de su Matrícula Individual -DNI, LC o LE- y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento N° 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial. Por su parte, al momento de inscribirse en dicho Registro los aspirantes deberán acreditar los antecedentes laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentado original y copia de los mismos.

5.- Disponer que las entrevistas personales se lleven a cabo el día jueves 24 de noviembre de 2016 a las 16 horas, dejando expresamente sentado que si los postulantes no pudiesen ser examinados en esta sola jornada, se continuará examinado el días viernes 25, desde las 16 horas, y excepcionalmente, el día 26 se proseguirá, desde 9 a las 12 horas y desde las 16 horas hasta concluir con todos los exámenes.-

6.- Ordenar la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el periódico de esta localidad que por orden corresponda, colocándose asimismo aviso en el transparente existente en el hall de Tribunales (Acuerdo STJ 33/00 pto. 1°) y publicar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia, como asimismo se difundirá en el resto de la Provincia mediante oficio a los organismos que ejercen la Superintendencia; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo de fecha 12/7/89.-

7.- Hacer saber que las pautas de valoración de antecedentes y los temas a abordar en las entrevistas personales se comunicarán al momento de realizarse la inscripción en el Registro de Aspirantes.-

8.- Comunicar lo resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y al Ministerio de Salud de la Provincia, a cuyo efecto líbrense los oficios de estilo.-

9.- Regístrese y notifíquese.-

Cecilia Bértora, Juez de Ejecución de Penas; **Pablo Alejandro Barbirotto**, Juez Penal de Niños y Adolescentes; **Pablo Nicolás Zoff,** Juez de transición N° 3; **Marcela Gambaro**, secretaria del concurso.

F. 500-00006022 3 v./19.10.16

— — —

Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para Ingreso al Poder Judicial - Jurisdicción Paraná

El Superior Tribunal de Justicia por resolución de fecha 13 de octubre de 2016 dispuso: "...1) Llamar a Concurso Abierto de

Oposición y Antecedentes para ingreso al Poder Judicial de Entre Ríos en esta jurisdicción con el cargo de escribiente, para cubrir

las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso.

2) Disponer la apertura de un registro de aspirantes en el Área de Personal del S.T.J. - Oficina de Concursos, sito en el segundo piso del Edificio de Tribunales, donde se recepcionarán los formularios de inscripción - en original y copia - a partir del día 19 de octubre al 07 de noviembre de 2016 inclusive, en el horario de 8:30 a 11:30 horas. Con la presentación del formulario se acompañarán indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el inciso 3) del presente, quedando vedada la posibilidad de hacerlo con posterioridad. El "Formulario de Preinscripción" deberá completarse únicamente "on line" desde la sección "Concursos" de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos, "www.jusentrerios.gov.ar", y ser presentado en el lugar antes indicado con toda su documentación.

3) Establecer que los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley Nº5143 y Art. 6 Reglamento 16, argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; tener domicilio real en la jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de Título Secundario y/o certificado analítico, certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad; y oportunamente, a través de la página web del Poder Judicial se comunicará la fecha en que deberán, quienes hayan aprobado las tres etapas de la prueba de oposición que se mencionan en el inciso 4) del presente, acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal. No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.

4) Convocar a la prueba de oposición, la cual constará de las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA: Prueba de Tipeo: esta prueba tendrá Caracter Eliminatorio y consistirá en el copiado en computadora de un texto que se sorteará de una nómina confeccionada previamente al efecto. El postulante deberá escribir correctamente un mínimo de ciento treinta (130) palabras en cuatro (4) minutos. No se computarán las palabras con errores mecanográficos u ortográficos, las palabras duplicadas y las que no estén en el texto original. Se computarán como media falta los errores de acentuación, las palabras cortadas o unidas indebidamente y los errores de mayúscula o minúscula. Se otorgará hasta un máximo de quince (15) puntos, con asignación del ma-

yor puntaje al postulante que haya consignado mayor cantidad de palabras.

Al resto de los examinados se asignará el puntaje en forma proporcional a la cantidad de palabras escritas. Esta etapa se llevará a cabo en la sede de la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER), ubicada en calle Libertad Nº 190 de esta capital, iniciándose el día 21 de noviembre próximo, por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos, debiendo los interesados notificarse a través de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

SEGUNDA ETAPA: Examen de Ortografía: los postulantes que hayan aprobado la primera etapa deberán realizar una prueba de ortografía con CARACTER ELIMINATORIO, consistente en la corrección de un texto con errores -en forma escrita o en computadora, según se determine- sobre temas de índole jurídica. Se otorgará un máximo de diez (10) puntos, descontándose 0,50 puntos por cada palabra con error, aprobándose esta instancia con la obtención del sesenta por ciento (60%) del total del puntaje.

TERCERA ETAPA: Examen de Conocimiento: los aspirantes que hayan aprobado las etapas de tipeo y ortografía, deberán someterse a una prueba de conocimiento, con CARACTER ELIMINATORIO, la cual consistirá en un examen de opciones múltiples escritas o en computación, cuyo temario y material de estudio se encuentra en la página Web del Poder Judicial mencionada ut supra. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos, aprobándose esta instancia con el setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba. Respecto de la Segunda y Tercera etapa se llevarán a cabo el mismo día, en el lugar designado, y en la fecha que fijará el Tribunal oportunamente y comunicará al finalizar la etapa precedente a quienes la hayan aprobado. Los postulantes quedarán notificados del resultado de cada etapa de la prueba de oposición al finalizar las mismas.

Los aspirantes deberán presentarse en el horario fijado por el Tribunal para cada prueba y acreditar su identidad con Documento original frente al Actuario bajo pena de ser excluidos del Concurso. Quienes no concurran a la prueba de oposición prevista en el Art. 9 del Reglamento 16, quedarán sin más eliminados del Concurso.

5) Hacer saber que para la Calificación se asignará el total de puntos que resulte de la suma del puntaje asignado por los antecedentes y títulos y los que se adjudiquen por la prueba de oposición, de conformidad a la reglamentación vigente.

6) Hacer saber a quienes se postulen que todas las notificaciones que se dispongan con motivo del concurso se practicarán publicando los listados resultantes de las distintas etapas evaluativas en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos referenciada. Sin perjuicio de ello, la planilla con el orden de mérito final se notificará en las direcciones de correo electrónico constituidos por los postulantes, en caso de no denunciarlo se los tendrá por notificados en Secretaría el siguiente martes o viernes de su dictado, o el siguiente día hábil en caso de que alguno de éstos no lo fuera.

7) Disponer la publicación de edictos dando a conocer la convocatoria, por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Diario" y "Uno", ambos de esta ciudad capital. 8) Invitar a la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER), a designar veedor para el concurso de ingreso al Poder Judicial a llevarse a cabo en esta jurisdicción -Art 34 de la reglamentación vigente.

Fdo.: Dres. Pañeda - Salduna - Chiara Diaz, ante mí Dr. Esteban Simón, secretario.

Secretaría, 14 de octubre de 2016 - **Esteban Simón**, secretario.

F. 500-00006026 2 v./18.10.16

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 2, de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Zacarías, en los autos caratulados "Pucheta Lespiault Carlos Gabriel s/ Cambio de nombre", Expte. Nº 20.540, cita y emplaza a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación a que comparezcan en estos autos quienes pretendiesen formular oposición al presente pedido de modificación de nombre iniciado por Carlos Gabriel Pucheta Lespiault, pasando a llamarse Carlos Gabriel Lespiault, la cual se funda en la siguiente resolución:

"Paraná, 1 de stiembre de 2016... Publíquese edicto una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, dando a conocer sobre el presente pedido de modificación de nombre iniciado por Carlos Gabriel Pucheta Lespiault, pasando a llamarse Carlos Gabriel Lespiault, a fin que en el término de quince (15) días hábiles a contar de la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud, Art. 70 CCyC... Fdo. Dra. María Victoria Solari, Juez de Familia Nº 2".

Paraná, 4 de octubre de 2016 – **Marcela A. Zacarías,** secretaria.

F.C.S. 502-00009527 1 v./17.10.16

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el incidente de juicio abreviado Nº 15-1, correspondiente al Legajo Nº 104/15, caratulado "Kruger Joaquín Jorge Rodolfo s/ Lesiones leves en concurso real con lesiones leves calificadas por mediar violencia de genero en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis ... Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a JOAQUIN JORGE RODOLFO KRUGER, de los demás datos de identidad personal que constan en autos, por ser autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones leves en concurso real con lesiones leves calificadas por haber sido cometidas contra la persona con quien mantuvo una relación de convivencia y por mediar violencia de genero en calidad de autor, a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento condicional, imponiéndosele asimismo las siguientes reglas de conducta: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en la ciudad de Nogoyá, de la que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b.- No cometer nuevos delitos; c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a las víctimas; todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio, todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden (artículos 5, 40, 41, 45; 55, 26, 27 Y 27 bis, 89 y 92 -por remisión al Art. 80 Incs. 1 y 11 del Código Penal-).-

III) Imponer las costas a cargo del condenado -Arts. 584 y 585 del CPPER, atento las razones ya expuestas.-

IV) Dar a conocer la presente sentencia el día 12 de septiembre de 2016, a las 12.30 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de notificación. - Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos que correspondan; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 30 de setiembre de 2016 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13241 3 v./20.10.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 96/16

OBJETO: Adquisición de 60.000 lts (sesenta mil litros) de hipoclorito de sodio.

APERTURA: 25 de octubre de 2016 a las 9:05 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

Consultas: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 97/2016

OBJETO: Adquisición de 6.000 (seis mil) resmas de hojas A4.

APERTURA: 09 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 98/2016

OBJETO: Alquiler por el término de 24 (veinticuatro) meses de un inmueble de 4 a 6 habitaciones, 2 baños y patio.

APERTURA: 09 de noviembre de 2016 a las 9:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 71/2016
2do. Llamado

OBJETO: Adquisición de 20 (veinte) motocarros.

APERTURA: 25 de octubre de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 88/2016
2do. Llamado

OBJETO: Alquiler de inmueble por el término de 24 (veinticuatro) meses.

APERTURA: 26 de octubre de 2016 a las 10:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006016 (OP 16115) 3 v./19.10.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 28/16

OBJETO: Adquisición de repuestos para motores varios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno ($ 2.278.461).

FECHA DE APERTURA: 08.11.16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES:Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS:Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1000).

Héctor H. Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F. 500-00006018 3 v./19.10.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 29/16

OBJETO: Adquisición de balanzas portátiles para pesaje por ejes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones cuatrocientos mil ($ 3.400.000).

FECHA DE APERTURA:09.11.16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II TESORERÍA - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil quinientos ($ 1500).

Héctor H. Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F. 500-00006019 3 v./19.10.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 04/16

OBJETO: Ampliación Escuela N° 4 "Martín Güemes".

Cuidad: San José de Feliciano Dpto.: Feliciano Prov. Entre Ríos - Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.338.329,94

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

FECHA DE APERTURA: 16.11.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.200

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - Provincia de Entre Ríos.

Oscar A. Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 500-00006023 10 v./28.10.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 05/2016

Decreto Nº 549/16 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 05/2016, Concesión de Bahía Casino – Sector A – Restaurante/comedor y predio circundante, manzanas 2506 y 2512 de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 31 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. (03456) 481119 – Fax. 481419.

Federación, 13 de octubre de 2016 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00006024 3 v./19.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 06/2016

Decreto Nº 550/16 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 06/2016, Concesión de la explotación y mantenimiento del complejo denominado "Bahía Casino" – Sector B – Proveeduría, parrillas, canchas de fútbol, básquet, sanitarios y predio circundante, manzanas 2506 y 2512 de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 1 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. (03456) 481119 – Fax. 481419.

Federación, 13 de octubre de 2016 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00006025 3 v./19.10.16

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 10/16

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 10/16, dispuesto por Decreto N° 423/16, con el objeto de seleccionar un contratante para llevar adelante la "ejecución de una perforación para la extracción de agua" (segundo llamado), con el objetivo de mejorar el suministro, ya que por la creciente demanda que se presenta en época estival, los pozos existentes son insuficientes para abastecer dicha demanda, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel. 03437 424620), Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. piso (3190), La Paz (ER), desde el 13 de octubre de 2016 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000). Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal, planta baja), desde el 13 de octubre de 2016.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 10/16, Decreto N° 357/16, asciende a la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ($ 600.000) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: tres de noviembre de 2016 (3.11.2016), a las 10 horas, en el despacho del señor presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 12 de octubre de 2016 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006015 3 v./18.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 06/2016
Exp_Rect-UER N° 0001054/2016

OBJETO: "Obra sala de reuniones del consejo superior", sita en calle M. Savio y Belgrano, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos.

CONSULTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón N° 24 (3260), C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421551/00 Fax 03442 421530, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

VENTA DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas, en la Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421548/51 Fax 03442 421530.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en el Rectorado de la UNER, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER), Tel. 03442 421500/51, de lunes a viernes de 7 a 13 horas hasta las 11 horas del día 10.11.2016.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24 (3260) C. del Uruguay (ER).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 10 de noviembre de 2016.

HORA: 11.00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.607.936,72.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500.

C. del Uruguay, 20 de setiembre de 2016 – **Hernán A. Benitti,** a/c Dpto. Contrat. y Compras.

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cr. Hernán A. Benetti, DNI 30.156.069, a cargo del Dpto. Contrataciones y Compras del Rectorado de esta universidad – **Stella M. Leturia de Fernández,** a/c Dirección Gral. de Administración.

F. 500-00001108 15 v./18.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 036/2016

OBJETO: "Construcción de Cordones Cuneta y Badenes de Balneario Banco Pelay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y generales y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 28 de octubre de 2016 - Hora: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 630.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 630,00. Disponi-

bles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda – Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general.

F.C.S. 502-00009511 3 v./19.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 38/2016

OBJETO: Adquisición de Carteles de Acceso a la Ciudad, en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin. Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay. Centro cívico – Planta baja. San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 31 de octubre de 2016 - Hora: 11.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 798.900,00.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda – Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES:$ 800,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del Monto Total Contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general.

F.C.S. 502-00009512 3 v./19.10.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 01/16
Segundo llamado

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, en Acuerdo General 27/16, declarándose inhábiles judiciales los días 20 y 21 del mes de octubre de 2016, se traslada la fecha de apertura de las propuestas del segundo llamado a Licitación Pública N°01/16, por Obra: "Construcción de nuevo edificio para Juzgado de Paz - Gral. Campos - San Salvador", al día 24/10/2016 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

F. 500-00006027 3 v./20.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 27/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 999/16, convócase a Licitación Pública N° 27/16, para la adquisición de hormigón elaborado H21 puesto en Viale, destinado a la pavimentación urbana en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos cuatrocientos diez mil ($ 410.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 01 de Noviembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos cuatrocientos diez ($ 410,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.-

Viale, 12 de octubre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006033 3 v./20.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 28/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1000/16, convócase a Licitación Pública N° 28/16, para la adquisición de ripio arcilloso, destinado a la obra de pavimentación urbana en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ($ 354.600,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 02 de noviembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cincuenta y cuatro ($ 354,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 12 de octubre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006034 3 v./20.10.16

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública N° 2016-0407

"Adquisición de Cable Media Tensión 13,2 kV"

ENERSA convoca a la licitación para la adquisición de 53.500 metros de cable subterráneo de cobre de 1 x 300 mm2 de sección, aislado en polietileno reticulado (XLPE) para 13,2 kV, Y envoltura exterior de policloruro de vinilo (PVC), categoría II, con pantalla electrostática de cobre de 70 mm2. Poseerá bloqueo al paso de agua en el conductor según IEC 502. Fabricación según Norma IRAM 2178 Y ensayos según Norma IRAM 2179.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 14 de octubre de 2016 y hasta el día 28 de octubre de 2016 inclusive.

La presentación de las ofertas podrán ser efectuadas hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 11 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar- rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00009544 3 v./20.10.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ATLETICO HASENKAMP
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Hasenkamp, lo convoca a usted como socio a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 2016, a las 20:00 hs., en su sede social sito en acceso Ruta N° 12 de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3 - Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 - Elección de la comisión directiva para el período 2016/2017.

5 - Elección de los miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Art. 37 de los estatutos: El quórum para las asambleas ordinarias y extraordinarias será de la mitad mas uno de los socios activos, al día con la Tesorería. Pero estas Asambleas sesionarán como válidas con los que concurran transcurrido una hora después de la fijada para el comienzo de la asamblea.

Hasenkamp, 21 de septiembre de 2016 – **Di Benedetto**, **Denis**, presidente, **González, Matías H.**, secretario.

F.C.S. 502-00009481 2 v./18.10.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión administradora de la Asociación Mutual del Personal de Obras Sanitarias (A.M.P.O.S.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 30 de noviembre de 2016 a las 19:30 hs., en el local sito en calle Enrique Carbó Nº 967 de Paraná, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe de la junta fiscalizadora correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 2016.

4 - Aumento de cuota societaria.

NOTA: La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados. Transcurrida media hora la Asamblea se constituirá con cualquier número de socios que concurra y que no podrá ser inferior a la totalidad de los titulares de la comisión administradora.

Paraná, 13 de octubre de 2016 – **Palacio Hugo Sergio**, presidente, **Fernández Alfredo Roberto**, secretario.

F.C.S. 502-00009515 2 v./18.10.16

— — —

COOPERATIVA DEL ESTE DE SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Limitada, atento a lo dispuesto en el artículo 41° del estatuto, convoca a los Sres. Delegados que serán electos en las Asambleas Electorales de Distrito, convocadas para el día 29 de noviembre de 2016 ,a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 2016 a las 10.00 horas, en el local sito en calle San Martín N° 914 Piso 2 Of. 11 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos según el Art. 30° del estatuto, el que dice: "Las Asambleas se

celebrarán en día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los delegados electos. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes", para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un presidente y un secretario para dirigir las deliberaciones de la asamblea.

2 - Designación de dos delegados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

3 - Consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al 21° ejercicio finalizado el 31 de julio de 2016.

4 - Renovación parcial del consejo de administración, ya sea por finalización del mandato de sus miembros, o por renuncia presentada por los mismos. Elección por el término de dos años de: un presidente, un vicepresidente 2°, un pro-secretario y un pro-tesorero; un vocal titular con domicilio real en Zona Dos (interior); un vocal titular con domicilio real en Zona Tres (Santa Fe). Por el término de un año: un vocal suplente con domicilio real en la Zona Uno (Paraná); un vocal suplente con domicilio real en la Zona Dos (interior); un vocal suplente con domicilio real en la Zona Tres (Santa Fe).

5 - Elección por el término de un año de: un síndico titular y un síndico suplente.

Paraná, 13 de octubre de 2016 - **Consejo de Administración.**

F.C.S. 502-00009521 2 v./18.10.16

— — —

FEDERACION

COOPERATIVA ELECTRICA DE CHAJARI LTDA
Convocatoria

Convócase a los asociados de la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de noviembre de 2016 a las 19.30 horas en la sede social de la institución, sita en Simón Bolívar 1425 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de tres socios para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y anexos, tratamiento y distribución del resultado del Ejercicio N° 59, cerrado al 30 de junio de 2016.

3 – a) Elección de cinco consejeros titulares por el término de dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato; Roncaglia Alfredo Ramón; Rader Juan Carlos; Hartwig, Fidel Alberto; Mover Néstor Elías; Tisocco Exequiel Andrés.-

b) Elección de cinco consejeros suplentes por el término de un año.

c) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Chajarí, 4 de octubre de 2016 – **Enri Asdrúbal G. Michellod**, presidente; **Alfredo R. Roncaglia,** secretario.

NOTA: En la sede social está a disposición de los socios la documentación referente a los temas a tratar.

Estatutos:

Artículo 51): Las asambleas sesionarán válidamente el día y hora fijados con la presencia de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora, sesionarán válidamente con los que estuvieran presentes.

Artículo 56): Los socios no miembros del consejo de administración podrán representar hasta dos socios, debiendo depositar en Secretaría, antes de la votación los respectivos poderes que se archivarán.

F.C.S. 502-00009474 3 v./18.10.16

GUALEGUAY

ASOCIACION RED DE ADULTO MAYORES
Convocatoria

Los que suscriben, Ana González, presidente y secretario, José María Telli; respectivamente de la Asociación sin fines de lucro "Red de Adulto Mayores ", convocan a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/10/2016, a las 14 hs. en nuestra sede Güemes N° 238, Gualeguay, Entre Ríos; donde convocamos a nuestros estimados consorcio a dicha asamblea, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación dela memorias de los balances cerrado el 30/6/2015 y 30/06/2016

3 - Cambio de autoridades.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, 14 de octubre de 2016 – **Ana Isabel González,** presidente; **José M. Telli**, secretario.

F.C.S. 502-00009426 3 v./18.10.16

— — —

ASOCIACION DESPIERTA GUALEGUAY
Convocatoria

Los que suscriben, presidente Mario R. Navarro, DNI 11.606.811 y secretaria Stela Mari Gallardo, DNI 5.660.773, respectivamente de la Asociación sin fines de lucro "Despierta Gualeguay", convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31/10/2016, a las 14 hs. en nuestra sede B. Mitre N° 129, Gualeguay, Entre Ríos, donde convocamos a nuestros estimados consorcio a dicha Asamblea, para considerar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado el 30/6/2016.

3 - Cambio de autoridades.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, 14 de octubre de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00009428 3 v./18.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE URDINARRAIN LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del consejo de administración y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social Art. 40, convócase a los señores asociados de la Cooperativa Federal Agrícola Ganadera de Urdinarrain Limitada, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local del "Salón Pacífico", sito en calle Dr. Roig Nº 532, de esta ciudad de Urdinarrain, el jueves 27 de octubre de 2016, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes, dictamen del auditor e informe del síndico, correspondiente al 68º Ejercicio Económico, cerrado al 30 de junio de 2016.-

3 - Establecer formas y conceptos para la distribución de excedentes.- Propuesta del consejo de administración.-

4 - Renovación parcial del consejo de administración.-

a) Designación de una mesa receptora y escrutadora de votos.-

b) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores: Gustavo Javier Ramounat, Matías Nicolás Neuwirt y Raúl Horacio Koch, que terminan su mandato.-

c) Elección de cinco consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Claudio Horacio Eckert, Danilo Iván Stauber, Cesar Fabián Bohl, Francisco Javier Aizaga y Antonio Humberto Wagner, que terminan su mandato.-

d) Elección de un sindico titular en reemplazo del señor: Nicolás Loustau y un síndico suplente, en reemplazo del señor Mario Edmundo Otto, que terminan su mandato.-

Art. 41 del estatuto de la cooperativa: Las asambleas se realizarán el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados.- Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualesquiera sea el número de asociados presentes.-

Eclio D. Torre, presidente; **Matías J. Fernández**, secretario.

F.C.S. 502-00009475 3 v./18.10.16

— — —

PROPULSORA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su artículo 16, convócase a los señores accionistas de "Propulsora SA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de 3 de Febrero N° 115, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 28 de octubre de 2016 a la hora 11.00, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del directorio y estados contables correspondiente al Ejercicio Número 46 cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

Jorge Hermann, presidente.

F.C.S. 502-00009496 5 v./21.10.16

— — —

NOGOYA

HOGAR DE TRANSITO MI CASITA
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar de Tránsito Mi Casita, convoca a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo día 7 de noviembre de 2016 a las 19 hs., en sede social cita en calle 3 de Febrero 859, Nogoyá, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del estado contable correspondiente al ejercicio económico N° 31 finalizado el 31/03/2016.

2 - Lectura y aprobación de la memoria de administración.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretaria.

Nogoyá, 12 de octubre de 2016 – **Margarita del Carmen Vergara**, presidente.

F.C.S. 502-00009415 3 v./18.10.16

— — —

R. DEL TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados del Aero Club Rosario Tala, para el día 6 de noviembre de 2016 a las 21:00 hs. La misma se llevará a cabo en las instalaciones de la institución, sito en Ruta Prov. N° 39 a 5.5 km, de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que y firmen el acta.

2 - Consideración y aprobación del balance y memoria presentado en la asamblea cerrado al 30 de junio de 2016.

3 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva y renovación comisión revisora de cuentas.

4 - La Asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad mas uno de los socios honorarios, vitalicios, activos y cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionará con los miembros presentes.

Alasino Claudio F., presidente, **Jaquet José L.,** secretario.

F.C.S. 502-00009493 3 v./19.10.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de nuestra asociación, se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria de la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabético, personería jurídica aprobada por Resolución N° 253, de fecha 9.12.1976, bajo matrícula N° 2640, a realizarse el día 31.10.2016 a las 19 horas, en el local sito en calle Irigoyen 41, de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo 2015 y 31 de marzo 2016.

3 – Elección de la nueva comisión directiva.

4 – Elección de dos miembros asambleístas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el estatuto social el quórum para la asamblea será de la mitad más uno del socio con derecho a voto, de no reunirse el quórum establecido, la misma iniciara con la cantidad de socios presentes.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Silvina Vismara**, presidente; **Héctor Podhainy**, secretario.

F.C.S. 502-00009536 3 v./20.10.16

— — —

COLON

COOPERATIVA DE TRABAJO VILLA ELISA LIMITADA

Convocatoria

Conforme lo dispone el artículo 35° del estatuto social, el consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Villa Elisa Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 2016 a las 19 hs, en su sede social de calle Avda. Mitre N° 1301 de la ciudad de Villa Elisa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, informes del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2016.

4 – Varios.-

NOTA: De conformidad con el Art. N° 37 del estatuto social: "las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".

Facundo Gómez, presidente, **Nahuel Caire**, secretario.

F.C.S. 502-00009535 1 v./18.10.16

CONCORDIA

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS – SECCION CONCORDIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de esta Sección Concordia del Colegio de Abogados de Entre Ríos, convocase a los abogados de la circunscripción judicial de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día viernes 28 de octubre de 2016 a las 19:30 horas, en el local de calle Hipólito Irigoyen N° 629 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de tres miembros para integrar la subcomisión directiva por el nuevo periodo 2016-2018.

2 - Subsidiariamente y para cualquier cuestión que pueda suscitarse se aplica el estatuto de la sección.

Art. 8° del estatuto de la Sección: "Las Asambleas se constituirá con la mitad mas uno de los socios de la Sección y pasada una hora de la fijada en la citación, con los presentes, cualquiera sea su número..."

Art. 11° del estatuto de la Sección: "La elección de la comisión directiva se efectuara mediante voto secreto, por lista completa, con cargos discriminados entre las listas de candidatos inscriptos. La inscripción de los mismos se hará en forma escrita en la secretaria de la Sección a petición de no menos de quince asociados con una antelación mínima de diez días de la fecha de la Asamblea.

Concordia, 27 de septiembre de 2016 – **Pedro Gallegos**, presidente; **María S. Mactavisch,** secretaria.

F.C.S. 502-00009553 2 v./19.10.16

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL FIDANZA

Convocatoria

Se convoca a Asamblea Anual Ordinaria de la Asociación Cooperadora Hospital Fidanza, Resolución N° 197 DIPJ Matricula N° 687, la que tendrá lugar el día lunes 31 de octubre de 2016, a las 10,00 horas, en la Sala de Situación del Hospital Fidanza, Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, para considerar el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2015.

Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva:

1 - Presidente

2 - 1° y 3° vocal.

3 – 2º Vocal suplente.

4 - Revisor de cuentas titular.

Según el estatuto social: la asamblea ordinaria quedará constituida a la hora fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales.

De no lograrse el quórum necesario a la media hora posterior a la convocada, la asamblea se realizará cualquiera sea el número de los socios presentes.

Colonia Ensayo, 11 de octubre de 2016 – **Alfredo Zaffuan,** presidente.

F.C.S. 502-00009531 1 v./18.10.16

— — —

AGRUPACION TRADICIONALISTA PUNTA GORDA DE DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. asociados tenemos el agrado de invitados a Uds. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, el día viernes 28 de octubre de 2016 a las 20,30 horas en nuestra sede social, sita en calle 25 de Mayo y Falucho, de la ciudad de Diamante.

Convocamos a Uds. de conformidad a lo establecido en los Arts. N° 20, 21, 22, 37, 39 y 48 de los estatutos sociales, de acuerdo al siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2016 e informes de comisión revisora de cuentas.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual de la comisión directiva.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión de prensa y difusión según lo establece el Art. 21 de los estatutos sociales.

5 - Elección de dos socios para constituir la comisión revisora de cuentas.

6 - Proclamación de la nueva comisión directiva, comisión de prensa y difusión y comisión revisora de cuentas.

7 - Consideración del aumento de la cuota social para el año 2017.

8 - Elección de dos asambleístas presentes para firmar el acta juntamente con el señor presidente y secretario.

Diamante, 07 de octubre de 2016 – **Raúl Roldan,** presidente, **Mónica Naput,** secretaria.

F.C.S. 502-00009541 1 v./18.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION EMANUEL DIOS CON EL DISCAPACITADO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2016 a las 20,00 en el local de la Escuela Taller Protegido "Emanuel" - Dios con el Discapacitado, sito en calle Pasteur N° 75 de ésta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance período 2015-2016.-

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2016 – **Alicia M.I. de Grané**, presidente; **Ana M. Angelini**, secretaria.

Art. 28: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias pasada la media hora del tiempo establecido en la convocatoria, pueden realizarse con el número de socios presentes y sus realizaciones son válidas.

F.C.S. 502-00009555 2 v./19.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA GANADERA EL PRONUNCIAMIENTO LTDA.

Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de octubre de 2016, a las 9.30 horas, en nuestros locales de remates feria sito en Colonia Lucienville N° 2, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 2016, Informe del sindico e informe del auditor.

3 - Elección de cuatro consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

Pioli, Jorge Oscar, presidente; **Aizaga, Miguel Ángel,** secretario.

NOTA: de acuerdo al Art. 43 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará después de una hora de la citada con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00009528 3 v./20.10.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de ZABALA RAUL GUSTAVO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ZABALA RAUL GUSTAVO, DNI N° 22.165.853, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Inspector, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

13239 5 v./19.10.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica al Sr. Dechat Omar Raúl, MI N° 8.404.089 sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 54705-127801-2012, caratulado "Sampietro María Lucrecia", ha recaído la Resolución de Directorio N° 147, de fecha 21 de enero de 2016, que en su parte resolutiva así dice: "Visto... Considerando... El Directorio del I.A.P.V. Resuelve: Artículo 1° - Desadjudicar al Sr. Dechat Omar Raúl, MI N° 8.404.089 y dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Directorio N° 1350 de fecha 12 de agosto de 1999 respecto de la vivienda identificada como Dpto. B, Planta Baja, Torre I A, del Grupo Habitacional Altos de Ituzaingo, atento a los considerandos que anteceden.

Artículo 2° - Por Area Despacho notificar fehacientemente al Sr. Dechat Omar Raúl, MI N° 8.404.089.

Artículo 3° - Notificar de la presente a la Gerencia Regional Oeste, al Area Procuración Judicial, Gerencia Comercial y Area Escrituraciones y Boletos.

Artículo 4° - Registrar, comunicar y archivar. Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Baez, Vocales de Directorio Arq. Amalia V. Peroni y Horacio Fabián Flores". Queda Ud. debidamente notificado.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006021 3 v./19.10.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

PARANA

"LA GALERA", informa que MARIA VANESA BORGETTO, DNI Nº 32.509.301, monotributista, CUIT Nº 27-32509301-9, domiciliada en calle Malvinas N° 220, de la ciudad de Paraná, transfiere a Rubén Alcides Borgetto, DNI Nº 10.681.088, CUIT 20-10.681.088-6, con domicilio en calle Panamá 607 de la ciudad de Paraná, el fondo de comercio que integra LA GALERA, comercio de rubro librería – juguetería - regalería, ubicado en calle Malvinas N° 220 de la ciudad de Paraná. Intermediario Dr. Sergio Gustavo Avero, con domicilio en calle Colón N° 72, Paraná. Para formular oposiciones dirigirse a Calle Colón N° 72, Paraná, Entre Ríos

F.C.S. 502-00009558 5 v./24.10.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

CERVECERIA PALACIOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

ACTA ACUERDO Nº 1 (uno) reunión de socios de CERVECERÍA PALACIOS S.R.L., fijando sede social y designación de gerente

En la cuidad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de Junio de 2016, siendo las 10hs, se reúnen los socios de "CERVECERÍA PALACIOS S.R.L.", los señores PALACIOS HECTOR RAUL y PALACIOS CARLOS LUIS quienes son los únicos socios de la premencionada sociedad, a efectos de tratar los siguientes puntos como orden del día:

PRIMERO: Fijar el domicilio de la sociedad que constituyen en el día de hoy conforme lo previsto en el contrato constitutivo;

SEGUNDO: Designación del Gerente Titular. Seguidamente y estando los socios reunidos quienes representan el total del capital social, y por unanimidad, y luego de intercambio de ideas, se resuelve: en relación al punto 1º) Fijar el domicilio social de CERVECERÍA PALACIOS S.R.L. en calle Intendente Minetti Nº 498 de la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; en relación al punto 2º).

Se resuelve la designación del Socio PALACIOS CARLOS LUIS en el cargo de gerente titular.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de octubre de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado, inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009524 1 v./18.10.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

EL DESQUITE SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. Fecha de constitución: 5 de Agosto de 2015. Denominación: "EL DESQUITE S.R.L." Socios: SANTIAGO CANIZA, argentino, soltero, de 32 años de edad, comerciante, Matricula Individual Nº 30.947.493, domiciliado en calle Córdoba Nº 549 Piso 7º, Dpto. "B" y MAGDALENA CANIZA, argentina, soltera, de 35 años de edad, comerciante, Matricula Individual Nº 29.042.061, domiciliada en calle Corrientes Nº 773, Piso 7º "B", todos de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Domicilio: Venezuela Nº 61, local 2012 de esta ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros:

1) INDUSTRIAL: explotación de negocios gastronómicos del ramo restaurant, parrilla, comedor, resto temático, sushi bar, restaurant vegetariano, bar, cantobar, confitería, pizzería, pancheria, comidas rápidas, delivery de comidas, cafetería, casa de té y tortas, servicios de lunch y catering, salones de baile, servicios de asesoramientos gastronómico, organización de fiestas y eventos sociales. La explotación de negocios de venta al público minorista de ropa e indumentaria, pudiendo realizar el diseño, fabricación y elaboración en sus diversos procesos, la comercialización, el transporte local, multimodal e internacional, la importación y exportación de insumos, productos y mercaderías, el empaque y almacenamiento de la indumentaria, prendas de ropa, calzados de todo tipo, accesorios e indumentaria deportiva.

2) COMERCIAL: Comercializar todo tipo de producto y materias primas alimenticias, despachar todo tipo de bebidas, con y sin alcohol y toda clase de artículos elaborados y semielaborados, artesanales e industriales. La explotación de poli rubro para la compra, venta, distribución y representación de todo tipo de golosinas, bebidas gaseosas, aguas minerales y mineralizadas, bebidas alcohólicas, galletitas industriales y artesanales, tabacos, cigarrillos, artículos para el fumador, artículos escolares, artículos de librera, juguetería, artículos de cosmética y de farmacia de venta libre, comercialización de alimentos, conservas y productos comestibles y sus derivados.

Capital social: pesos trescientos mil ($ 300.000), formado por trescientas (300) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una.

Integración: Santiago Caniza, integra 150 cuotas sociales que representan ($ 150.000) y Magdalena Caniza, integra 150 cuotas sociales que representan ($ 150.000). El capital se integra en especie.

Administración y representación: a cargo del Sr. SANTIAGO CANIZA y la Sra. MAGDALENA CANIZA.

Fecha de cierre ejercicio económico: El día 31 de Enero de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Victoria Inés Aizicovich, abogada.

ACTA COMPLEMENTARIA – Modificación Contrato Social. "EL DESQUITE S.R.L.", CUIT Nº 30-71510305-9, en trámite de inscripción por ante la DIPJ de E.R. -Expte. Nº 3078-. Asamblea Extraordinaria. En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, siendo las 19 hs. del día 8 de Junio de 2016 se reúnen en la sede social, calle Venezuela Nº 61, local 2012 de Paraná E.R., la totalidad de los socios de EL DESQUITE SRL, Santiago Caniza y Magdalena Caniza, a los fines de tratar el orden del día respecto de la composición del capital social y la redacción de la cláusula cuarta del contrato social.

Al respecto, luego de debatir deciden en forma unánime modificar la cláusula cuarta del contrato social, que ha quedado redactada de la siguiente forma:

"Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), representados en cien (100) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000) cada una, que se suscriben en este acto en su totalidad conforme el siguiente detalle: El Sr. Santiago Caniza, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales que representan pesos cincuenta mil ($ 50.000) y la Sra. Magdalena Caniza, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales que representan pesos cincuenta mil ($ 50.000).

El capital social se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto. El saldo restante será integrado en el plazo de dos (2) años". Finaliza la reunión a las 20 horas. Victoria Inés Aizicovich, Abogada.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 9 de setiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009526 1 v./18.10.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

CERVECERIA PALACIOS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de Junio de 2016, los señores PALACIOS, HECTOR RAUL, argentino, nacido el día 14 de abril de 1968, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Intendente Minetti 498, ciudad de María Grande, Provincia de Entre Ríos, DNI 20097463; y PALACIOS, CARLOS LUIS, argentino, nacido el día 23 de enero de 1967, casado, de profesión ingeniero químico, con domicilio en calle Ángel Cassanello 1433, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DNI 18008115, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo establecido por la Ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación:

Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación de CERVECERÍA PALACIOS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de María Grande, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. El domicilio de la sede social y el asiento principal de sus negocios se fijará en una reunión de socio celebrada a tal fin, pudiendo establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: El término de duración se fija en 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Personas Jurídicas.

Objeto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Elaboración y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos; compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la cerveza, la industria cervecera y otras bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria.

Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital social: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) divididos en 1.000 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

PALACIOS, HECTOR RAUL, suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social con quinientas (500) cuotas de capital por valor de pesos cincuenta mil ($ 50.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos doce mil quinientos ($ 12.500) en dinero en efectivo que se integra en su totalidad en este acto y la suma de pesos treinta y siete mil quinientos ($ 37.500) dentro del plazo de 24 meses de la fecha de la firma del presente contrato.

PALACIOS, CARLOS LUIS: suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social con quinientas (500) cuotas de capital por valor de pesos cincuenta mil ($ 50.000) que integra de la siguiente manera: la suma de pesos doce mil quinientos ($ 12.500) en dinero en efectivo que se integra en su totalidad en este acto y la suma de pesos treinta y siete mil quinientos ($37.500) dentro del plazo de 24 meses de la fecha de la firma del presente contrato..

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no. A tal fin usarán su propia firmas con el aditamento de socio-gerente o gerente según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los artículos 782 y 1881 del código civil y Decreto 5965/63, articulo 9, con la única excepción de prestar finanzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a sociedad.

Fiscalización de la reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asunto de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19550.

Ejercicio económico: el ejercicio económico cerrará el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el artículo 94 de la Ley 19550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por las mayorías establecidas en la cláusula sexta de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuaran de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19550 e instrucciones de los socios.

Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de octubre de 2015 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00009525 1 v./18.10.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2016

2084, 2100, 2101, 2103, 2104, 2106, 2209, 2210

Ministerio de Salud

1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970.1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08